



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 11 de Julio, 2005

Número 81

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones 1

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete. Convenio Colectivo de la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas" (Villarrobledo) 15

Administración Local

Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 2.ª de Albacete-Pueblos y 9.ª de Caudete 21

Ayuntamientos de: Albacete, Fuenteálamo, Peñascosa, Povedilla, Socovos, Tobarra, Villalgordo del Júcar, Yeste y Entidad Local Menor de Aguas Nuevas 23

Mancomunidad para el Desarrollo de La Manchuela: Anuncio 29

Mancomunidad "Sierra del Segura": Anuncios 29

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: Números 2 y 3 de Albacete 30

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Almansa 31

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que

a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
020402938994	J. MOIÑA	21651074	ALCOY	21.03.2005	140,00			RD 13/92	048
020402995503	F. FRANCOIS	X3632060S	ALICANTE	08.03.2005	140,00			RD 13/92	048
020403039260	G. PEREZ	03468802	ALICANTE	15.03.2005	140,00			RD 13/92	048
020043719680	A. CALPENA	21476721	ALICANTE	30.01.2005	150,00			RD 2.822/98	010.1
029402876583	N. PASTOR	21482561	ALICANTE	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402886436	J. GANGA	22318585	ALICANTE	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020402922743	F. AVENDAÑO	47067918	ALICANTE	28.11.2004	200,00			RD 13/92	052
020402993178	E. MACIA	48321573	ALICANTE	04.03.2005	140,00			RD 13/92	048
020403052409	R. MOYA	48568101	ALICANTE	05.04.2005	200,00			RD 13/92	048
020043727603	A. NAVARRO	52777413	ALICANTE	08.12.2004	150,00			RD 13/92	080.1
020043717506	D. TORRE	74504190	ALICANTE	12.02.2005	90,00			RD 13/92	151.2
029402882170	P. LAGE	48315588	ALBUFERA	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020043635265	J. IGLESIAS	10581036	LOS MONTESINOS	15.01.2005	10,00			RD 772/97	001.4
020402982790	M. PUEBLA	37288396	SAN JUAN	06.01.2005	140,00			RD 13/92	048
020043715340	G. DIAZ	01069372	BENIDORM	14.11.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043715595	A. GRANADO	01202754	BENIDORM	12.11.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
029402972651	M. CLIMENT	19966179	BENIDORM	14.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020043716836	J. REVENGA	21366001	BENIDORM	24.11.2004	150,00			RD 772/97	016.4
020402956492	P. OROZCO	21393065	BENIDORM	24.10.2004	300,00	1		RD 13/92	048
020402959055	J. PLANELLS	24305431	BENIDORM	15.11.2004	140,00			RD 13/92	048
020043783321	J. PEREZ	25130379	BENIDORM	21.03.2005	60,00			RD 13/92	077
029403026601	J. ROMERO	29025145	BENIDORM	21.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402883964	J. POZUELO	30202076	BENIDORM	21.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029403023284	E. MORENO	39268256	BENIDORM	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020043770569	D. GAMEZ	48347158	CAMPELLO	22.03.2005	90,00			RD 13/92	154
020043710846	YAGUE VALERO								
020402895016	CALZADOS S.L. CONSTRUCCIONES	B53412284	ELCHE	17.09.2004	1.500,00			RDL 8/2004	003.A
	DEPORTIVAS	B53415428	ELCHE	10.08.2004	300,00	1		RD 13/92	050
020043719977	F. BORGIO	X4337623F	ELCHE	07.03.2005	90,00			RD 13/92	117.1
020043472121	V. SANCHEZ	21964494	ELCHE	10.01.2005	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402932293	J. MARTINEZ	21974805	ELCHE	23.02.2005	200,00			RD 13/92	048
020402984414	M. CAMPOS	21981378	ELCHE	11.02.2005	140,00			RD 13/92	048
020403049022	L. MARQUEÑO	05159964	ELDA	01.04.2005	140,00			RD 13/92	050
029402884180	A. DE LA DUEÑA	22140298	ELDA	21.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402888664	A. GILABERT	44756848	ELDA	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020043450551	J. PINA	44771292	ELDA	21.03.2005	60,00			RDL 8/2004	003.B
029402947814	L. HERNANDEZ	03104233	FORMENT. SEGURA	15.12.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029403024550	M. VILAPLANA	21523704	GAIANES	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020403043342	C. URIS	21667305	MURO DE ALCOY	18.03.2005	140,00			RD 13/92	052
020403039363	J. MARTINEZ	74198909	PETRETER	15.03.2005	200,00			RD 13/92	048
020402939226	M. GONZALEZ	75867173	PETRETER	24.03.2005	140,00			RD 13/92	048
029403011191	M. CUESTA	03440197	SANT JOAN D ALAC.	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029403013266	E. FERRE	21371928	SANT JOAN D ALAC.	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402885742	M. SANCHEZ	05095327	TEULADA	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020403051788	M. FERNANDEZ	71763345	TORREVIEJA	23.03.2005	200,00			RD 13/92	048
020043717063	D. ROBLES	44756868	VILLENA	28.12.2004	150,00			RD 772/97	016.4
020043812850	R. GOMEZ	X2060075B	ALBACETE	04.02.2005	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043330752	R. DA SILVA GOMES	X2348242B	ALBACETE	05.01.2005	10,00			RD 2.822/98	026.1

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020043641484	A. HABBAB	X3807037P	ALBACETE	06.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043813775	V. MARYIN	X3953522Y	ALBACETE	08.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
020043509363	G. MURILLO	X4240951G	ALBACETE	16.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043687228	M. KHAIRANI	X4634461F	ALBACETE	09.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043698317	J. GARIBELLO	X5259790N	ALBACETE	20.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043706284	E. OSCAR	X5342966C	ALBACETE	05.12.2004	150,00		RD 2.822/98	007.2
020043783813	M. GUINEA	X5533431E	ALBACETE	16.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
020043331306	J. FERNANDEZ	05089874	ALBACETE	15.12.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
020043360653	A. CASTAÑO	05122699	ALBACETE	13.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043695470	R. GALLARDO	05134269	ALBACETE	22.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043714815	J. CALDERON	05138349	ALBACETE	09.03.2005	150,00		RD 13/92	003.1
020402976521	J. CEBRIAN	05147707	ALBACETE	25.01.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020043814032	A. SANCHEZ	05157053	ALBACETE	02.04.2005	90,00		RD 13/92	118.1
020043627724	F. CUESTA	05157539	ALBACETE	08.03.2005	90,00		RD 13/92	169.B
020043648740	J. MONGE	05166005	ALBACETE	03.02.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403048078	J. GONZALEZ	07546173	ALBACETE	12.03.2005	200,00		RD 13/92	048
020402929105	D. SEGURA	07553404	ALBACETE	05.02.2005	140,00		RD 13/92	048
029043608841	J. JIMENEZ	07558231	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043633827	J. FERNANDEZ	07566868	ALBACETE	13.03.2005	90,00		RD 13/92	117.2
020042797701	J. LOPEZ	09022958	ALBACETE	19.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043730950	M. INFANTES	18938764	ALBACETE	30.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043330090	A. MONTOYA	44377239	ALBACETE	21.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043330107	J. BOLIVAR	44377491	ALBACETE	27.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043331320	G. CANTOS	44378951	ALBACETE	16.12.2004	150,00		RD 772/97	016.4
020403048522	S. ALEGRE	44379844	ALBACETE	24.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020043648570	M. LOPEZ	44383422	ALBACETE	23.03.2005	150,00		RD 772/97	016.4
020043688981	I. MOLINES	44386800	ALBACETE	21.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
029403035031	M. JIMENEZ	44389148	ALBACETE	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043655653	T. FERNANDEZ	44395662	ALBACETE	23.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020043330600	R. NAHARRO	47054495	ALBACETE	08.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
029402973941	J. CARRASCO	47061596	ALBACETE	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043646100	V. ROMERO	47068849	ALBACETE	29.01.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043686315	M. CARRETERO	47074890	ALBACETE	05.11.2004	610,00		RDL 8/2004	002.1
020043644722	M. AMADOR	47077686	ALBACETE	15.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020043627116	D. GARCIA	47079043	ALBACETE	06.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043687514	F. LOPEZ TELLO	47080882	ALBACETE	31.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043790155	J. FERNANDEZ	47082253	ALBACETE	07.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020043696199	J. SERRANO	47083042	ALBACETE	15.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043733159	A. LEAL	47086202	ALBACETE	28.03.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043488505	J. SANCHEZ	47087236	ALBACETE	12.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043640406	J. DIAZ	47087194	POZO CAÑADA	17.12.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
020043770053	A. BOUHAOUI	X1295514Q	ALMANSÁ	04.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
020043714657	J. SANCHEZ	05150936	ALMANSÁ	22.03.2005	90,00		RD 13/92	151.2
020043610165	S. RODRIGUEZ	05914535	ALMANSÁ	02.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043610177	S. RODRIGUEZ	05914535	ALMANSÁ	02.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403050840	F. PARDO	74505743	ALMANSÁ	10.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020043629400	J. JUAREZ	74511971	ALMANSÁ	08.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043713938	J. SANCHEZ	05027930	BOGARRA	23.03.2005	60,00		RD 13/92	114.1
020043462851	J. PABON	X3165789T	CAUDETE	06.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043651349	M. RIVERA	X5372822E	CAUDETE	17.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
020043651350	M. RIVERA	X5372822E	CAUDETE	17.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
020043466455	R. GARCIA	48469994	CAUDETE	18.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043719679	M. FADON	72717325	CAUDETE	29.01.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043644072	J. SAEZ	77574501	CAUDETE	15.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043642701	J. BARBA	47055816	CHINCHILLA MONT.	03.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043725096	R. LOPEZ	X3973389R	HELLIN	02.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043725084	R. LOPEZ	X3973389R	HELLIN	02.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043702254	V. GARECA	X3987938Z	HELLIN	27.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043449925	L. GARCIA	X4002876W	HELLIN	03.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043471049	S. VILLAMAGUA	X4084518V	HELLIN	03.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043645374	S. VILLAMAGUA	X4084518V	HELLIN	18.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043317670	A. MARTINEZ	04958750	HELLIN	02.03.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043726714	A. ALGUACIL	05104870	HELLIN	19.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043725370	L. GARCIA	05105339	HELLIN	13.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043320000	S. SANTIAGO	05128142	HELLIN	18.01.2005	150,00		RD 2.822/98	007.2

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020043319987	S. SANTIAGO	05128142	HELLIN	24.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043701213	D. RUIZ	05135556	HELLIN	06.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043735004	R. SANTIAGO	05149819	HELLIN	28.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020043726520	L. GARCIA	44377052	HELLIN	14.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043472376	D. RODRIGUEZ	52755501	HELLIN	30.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
029403023363	M. MEDINA	52758956	HELLIN	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043636282	D. MORALES	53074603	HELLIN	05.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043480142	C. MORENO	74202732	HELLIN	11.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020042824972	S. TOLEDO	77575180	HELLIN	15.02.2005	150,00		RD 772/97	001.2
020403008688	G. VALERO	53142722	ISSO	28.11.2004	200,00		RD 13/92	048
020043727287	A. TITOS	74500092	ISSO	08.12.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
020043308849	A. JIMENEZ	05159922	LA GINETA	27.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043626987	TRATAMIENTOS INTEGRALES DE	E02340974	LA RODA	07.03.2005	60,00		RD 13/92	015.6
020043461238	O. DRISSI	X2598602Q	LA RODA	28.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043621904	L. FERNANDEZ	05169499	LA RODA	11.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043644187	J. ESTESO	74509426	MINAYA	04.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043648302	A. OZGUL	X1470031D	MUNERA	24.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043208703	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	B02263275	OSSA DE MONTIEL	03.12.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043702461	M. NAVARRO	05107371	POZO CAÑADA	17.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043729466	D. BENTRIA	X1440008R	TARAZONA MANCHA	28.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
020043609199	B. LAMIRI	X2519577L	TARAZONA MANCHA	30.03.2005	150,00		RD 13/92	094.2
029043614350	L. FERNANDEZ	52757296	TOBARRA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043471189	O. REINA	53149831	TOBARRA	22.10.2004	450,00	2	RD 13/92	003.1
020043479220	TRANSPORTES JP GOMEZ S.L.	B02197960	VILLAMALEA	29.12.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043320370	M. PUKA	X3827742J	VILLARROBLEDO	17.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043723737	M. OPREA	X4463391B	VILLARROBLEDO	02.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043478962	J. HERNANDEZ	47090918	VILLARROBLEDO	12.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043320795	J. GARRIDO	52760845	VILLARROBLEDO	10.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029402887969	A. ROS	70513361	VILLARROBLEDO	21.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402939895	A. LAZARO	75225638	HUERCAL OVERA	29.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020403043962	L. RUIZ	51344441	MOJACAR	02.04.2005	140,00		RD 13/92	048
029402897823	M. CODAN	X3235188P	NIJAR	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043667904	G. VADUVA	X2956607A	VICAR	20.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020403038656	B. ORTEGA	05351907	BARCELONA	26.02.2005	200,00		RD 13/92	048
020043646019	F. SALAZAR	38812518	MATARO	07.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043669081	J. GARCIA	38835698	MATARO	27.03.2005	90,00		RD 13/92	167
029402829386	J. MOZOS	08686544	BADAJOS	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402941990	I. VINUESA	08839938	BADAJOS	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402835120	G. CAVIA	14594950	BILBAO	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403020891	N. PEREDA	14261089	ALGORTA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403020441	J. OBREGON	30619524	ALGORTA GETXOXO	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402880203	L. ALVAREZ	14612465	LEIOA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402784202	G. SANCHEZ	20186203	PORTUGALETE	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403051120	P. LAMBARRI	22703341	SANTURTZI	11.03.2005	200,00		RD 13/92	048
029403020714	IBAUTO NOVENTA Y OCHO S.L.	B48928824	V.TRAPAG.-TRAPAG.	21.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402937898	J. BRIONES	13080414	BURGOS	28.02.2005	200,00		RD 13/92	048
029403021329	A. MOLERO	14505376	LA CERCA MEDINA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043637298	X. OZORES	32820247	PALAVEA	25.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
029402799977	S. LOPEZ	44378405	ALGECIRAS	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043701043	I. ROMAN	75786115	EL PUERTO STA. Mª	25.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043631715	F. BLANCO	31707752	JEREZ DE LA FTRA.	04.03.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043631727	F. BLANCO	31707752	JEREZ DE LA FTRA.	04.03.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020402935087	J. CALVO	28958610	CACERES	29.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020043655616	E. BAILICH	X3274163K	ROSALEJO	20.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020403048303	J. DIESTE	45060924	CEUTA	13.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020043707987	P. MORENO	44370314	ALMODOVAR RIO	21.11.2004	90,00		RD 13/92	117.2
029402811199	A. VERDEJO	30473328	CORDOBA	21.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043645295	J. CARANET	06673185	MONTILLA	02.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020403004257	M. CARRASCO	06231744	CAMPO CRIPTANA	16.11.2004	200,00		RD 13/92	048
029402833705	J. CABA	70737512	MANZANARES	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402938702	R. MARTINEZ	02842321	PUERTOLLANO	16.03.2005	140,00		RD 13/92	048

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020043331549	A. RODRIGUEZ	05892179	PUERTOLLANO	09.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043649150	A. MALDONADO	05893297	PUERTOLLANO	15.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043669044	R. ANTEQUERA	05895630	PUERTOLLANO	18.03.2005	150,00		RD 772/97	016.4
020403043329	R. ANTEQUERA	05895630	PUERTOLLANO	18.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020403007969	J. ALMODOVAR DE	05903478	PUERTOLLANO	22.11.2004	140,00		RD 13/92	048
020043670137	F. ORTIZ	06039636	TOMELLOSO	20.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403047888	E. SANCHEZ	06244191	TOMELLOSO	11.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020403067980	A. MARQUINA	06252664	TOMELLOSO	31.03.2005	200,00		RD 13/92	052
020043626288	M. RAMIREZ	06258023	TOMELLOSO	10.01.2005	150,00		RD 772/97	016.4
020043649860	E. VALDEVIRA	75124752	VALDEPEÑAS	22.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043633300	J. MUÑOZ	52799787	MONCOFA	03.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
020402898297	P. SORRIBES	18894837	VILLARREAL	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402965286	H. DA COSTA	X5473404W	VINAROS	19.11.2004	140,00		RD 13/92	048
020403039612	A. REDONDO	04574704	CUENCA	21.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020043477659	D. TERAN	06646374	LEDAÑA	12.08.2004	610,00		RDL 8/2004	002.1
020043732854	CONSTRUCCIONES ALMO DE LA	A16023228	MOTA DEL CUERVO	16.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043624530	S. TOMKIV	X3988731W	QUINTANAR REY	09.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043479711	S. TOMKIV	X3988731W	QUINTANAR REY	20.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043568665	S. TOMKIV	X3988731W	QUINTANAR REY	02.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043626501	E. ALARCON	04577719	QUINTANAR REY	12.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
020043623342	F. CARRASCO	47052098	QUINTANAR REY	16.12.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043718523	G. CERCEL	X5236314L	SAN CLEMENTE	11.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402929506	J. JIMENEZ	04551695	SAN CLEMENTE	19.02.2005	200,00		RD 13/92	048
020402879450	E. ZABALA	X3597559Z	LA OLIVA	13.12.2004	300,00	1	RD 13/92	052
029402887908	M. BLANCO	34998771	PAJARA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402985339	J. LASO	26473281	BLANES	05.03.2005	200,00		RD 13/92	052
020402997706	R. VALENCIANO	03102172	GUADALAJARA	03.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020402922834	G. GONZALEZ	X3790494W	FORMIGAL	22.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020043090911	Y. BENCHOUK	X3984395J	ARROYO DEL OJANC.	22.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043631820	G. RUIZ	26218445	BAILEN	25.02.2005	150,00		RD 13/92	054.1
020043477465	L. CANO	26014329	JAEN	20.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.A
029402832762	A. GAVILAN	30786501	JAEN	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043640820	N. AHMED	X2162171X	LINARES	02.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020402937989	J. MORENO	26185212	LINARES	28.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020402985340	M. CAMPOS	26197872	LINARES	05.03.2005	200,00		RD 13/92	052
020043811687	A. MORENO	26230304	LINARES	04.03.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043811699	A. MORENO	26230304	LINARES	04.03.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043474300	A. GARCIA	26231656	LINARES	14.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043811948	J. RUZ	26242589	LINARES	01.04.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043719941	T. RUIZ	25901274	MANCHA REAL	16.02.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020402937590	T. RUIZ	25901274	MANCHA REAL	26.02.2005	200,00		RD 13/92	048
020043712995	T. RUIZ	25901274	MANCHA REAL	26.02.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043633517	B. LARA	75092998	PEAL DE BECERRO	03.03.2005	90,00		RD 13/92	018.2
020043645775	G. MARTINEZ	50409759	SILES	06.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043709819	EXPOBEBE S.L.	B23316037	UBEDA	11.12.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043645982	R. CORTES	33961480	UBEDA	05.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043471773	F. MIHAI	X5099142L	GUISSONA	14.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029402798109	F. CORNADO	40888491	LLEIDA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043724134	I. SANDOIU	X4215805C	LA PORTILLA	10.11.2004	900,00		RD 772/97	001.2
020043651143	A. AMMAR	X1417507V	SEROS	07.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029402943080	J. GARCIA	35524351	LEON	14.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043637134	V. VALDERREY	71551259	SANTIAGO MILLAS	03.04.2005	70,00		RD 13/92	152
020043795049	A. KARIM	X2942729V	LAS VENTAS	13.04.2005	90,00		RD 13/92	167
020043719217	H. CERCEDO	X4295181T	LUGO	10.04.2005	60,00		RD 13/92	151.2
020402984591	M. MOISE	X3179813V	ALCALA HENARES	17.02.2005	200,00		RD 13/92	048
029402898761	J. MENDIETA	08983896	ALCALA HENARES	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402894550	J. MIRA	22009368	ALCALA HENARES	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402817426	F. GODOY	33529203	ALCOBENDAS	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402889887	J. PACIOS	50295028	ALCOBENDAS	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029403011701	A. MATEOS	51177577	ALCORCON	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402942300	A. PICAZO	02895208	ALGETE	14.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402885845	R. CERMEÑO	07485764	ARANJUEZ	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402816793	A. JIMENEZ	50479194	ARANJUEZ	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029403012845	E. MORAGA	52539156	ARANJUEZ	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020403036052	A. SEVILLA	07491674	BOADILLA MONTE	17.11.2004	200,00		RD 13/92	048
029402888093	G. DE ABAJO	10182607	BOADILLA MONTE	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402892321	P. FERNANDEZ	20804930	BOADILLA MONTE	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403025116	ALDONZA HOLDING VEINTIUNO	B83855908	COSLADA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402796265	J. GIL	27442924	COSLADA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043623792	L. JARAMILLO	X4183840W	FUENLABRADA	23.12.2004	150,00		RD 772/97	001.2
029402889980	M. ALBARRACIN	X4291286S	FUENLABRADA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402894627	I. ENCINAS	06222412	FUENLABRADA	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403035436	J. VALERA	50050964	FUENLABRADA	09.10.2004	140,00		RD 13/92	048
029403011348	R. BONONATO	53137092	FUENLABRADA	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402883022	F. LORENTE	27469712	GALAPAGAR	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402881931	DEHESA DE CAÑIZARES S.L.	B82135807	GETAFE	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403039041	R. UCEDA	00207862	GETAFE	06.03.2005	200,00		RD 13/92	048
029403012985	A. BARRUS	05245514	GETAFE	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403011105	J. CANO	52086847	GETAFE	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403048110	J. ALVAREZ	52501027	GETAFE	12.03.2005	140,00		RD 13/92	048
029403019761	M. BARROSO	50086037	LEGANES	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403013280	D. SOTOS	52377698	LEGANES	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402947553	IBERICA DE TRESILLOS S.A.	A78384633	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029200804627	AUTOMOVILES CORBALAN S.L.	B82520388	MADRID	21.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403024215	MONTABRICK S.L.	B83152363	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402851100	ACTIVOS SANZ S.L.	B83499129	MADRID	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402799436	COMERCIAL ROCKET SPAIN S.L.	B83932038	MADRID	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402985510	M. SARMIENTO	X2881880A	MADRID	08.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020043668520	O. OSMOND	X2895563R	MADRID	01.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
029402795625	J. MORERA	X3384321D	MADRID	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043629605	C. ROA	X3949057A	MADRID	06.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
029402799734	R. ACOSTA	X4281142Z	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043731771	J. PASTRANA	X4946330L	MADRID	20.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403043718	J. ELORZA	00414372	MADRID	20.03.2005	140,00		RD 13/92	048
029402799151	J. GIMENEZ	00802038	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402886450	M. RUIZ	01097876	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402948124	F. GIL	02182389	MADRID	20.11.2004	140,00		RD 13/92	048
020043636919	C. TIMON	02188485	MADRID	18.03.2005	90,00		RD 13/92	118.3
020043730470	F. CORTES	02219859	MADRID	20.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
029403024914	M. GONZALO	02509554	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043633177	G. RAMOS	02537113	MADRID	17.03.2005	60,00		RD 13/92	109.1
029403014271	A. LOPEZ	02687503	MADRID	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403042623	J. RIVERA	02881740	MADRID	09.03.2005	140,00		RD 13/92	048
029403013801	S. PABLOS	02896179	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402874033	P. ALVAREZ	03874892	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043598724	J. ACEBAL	05169191	MADRID	08.01.2005	150,00		RD 772/97	016.4
020043714025	L. DEL BARRIO	05203702	MADRID	27.02.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020402937825	L. DEL BARRIO	05203702	MADRID	27.02.2005	200,00		RD 13/92	048
029402806702	C. DEL REAL	05205431	MADRID	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029403014660	J. DOMINGUEZ	05238647	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043628777	V. FULLANA	05257773	MADRID	07.03.2005	90,00		RD 13/92	090.1
020403052306	M. DE MICHEO	05286545	MADRID	02.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402927169	M. AGUILAR	05385590	MADRID	17.01.2005	200,00		RD 13/92	048
029403010174	M. DE LA SEN	05418875	MADRID	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402949384	H. FRANCISCO	05422928	MADRID	15.02.2005	140,00		RD 13/92	048
029402897240	I. URBINA	07219420	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402891286	J. CORCHADO	07237617	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403022516	M. BARRIOS	13080079	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403021500	J. LANGLE	27519735	MADRID	14.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403016346	F. TORRERAS	30513548	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403048947	F. GOMEZ DE OLEA	30563866	MADRID	31.03.2005	140,00		RD 13/92	048
029403020106	M. SANCHEZ	50014402	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403017636	E. POZUELO	50180044	MADRID	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043636907	A. MAHIQUES	50281569	MADRID	18.03.2005	90,00		RD 13/92	118.3

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020402939160	S. ROBLEDO	50293605	MADRID	24.03.2005	140,00		RD 13/92	048
029402889360	R. MARTINEZ	50310770	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402978876	R. GOZALO	50709450	MADRID	02.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020043784283	B. VILA	50806968	MADRID	24.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020402938489	D. CARRETERO	50838225	MADRID	15.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020043721133	E. BORJA	50984322	MADRID	30.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020403043093	I. USSIA	51077922	MADRID	13.03.2005	200,00		RD 13/92	048
020043675895	Y. RODRIGUEZ	51090980	MADRID	12.10.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
020402980111	A. KOZLOV	51112647	MADRID	15.12.2004	200,00		RD 13/92	048
029403015860	F. ENCINAR	51344367	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403013813	J. PARRILLA	51344793	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043712491	J. GONZALEZ	51349352	MADRID	06.12.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
020402999909	F. MARTINEZ	51425837	MADRID	06.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020402869157	C. MENDEZ	51648823	MADRID	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402869384	E. SANCHEZ	51650427	MADRID	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403034638	L. DEL ESTAL	51693760	MADRID	03.03.2005	140,00		RD 13/92	048
029402888366	G. BASILIO	51858757	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402961360	D. ILLESCAS	51933532	MADRID	24.11.2004	300,00	2	RD 13/92	048
020403043834	C. MILLON	51962337	MADRID	30.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020403011274	S. SANCHEZ	52127517	MADRID	27.08.2004	200,00		RD 13/92	048
029402947620	J. PEREZ	71607657	MADRID	14.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402888950	M. VERGARA	07530574	MOSTOLES	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403012237	M. RUIZ	08941536	MOSTOLES	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402799758	J. FERRERO	20267148	MOSTOLES	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402990797	P. PUENTE	46845095	MOSTOLES	01.03.2005	140,00		RD 13/92	048
029403023764	M. MIGUEL	46891896	MOSTOLES	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402788376	F. GONZALEZ	50047543	MOSTOLES	27.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029402896703	POLO CELESTE IMPORT EXPORT	B84014000	PARLA	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403020209	M. GOMEZ	53136290	PARLA	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043716861	S. MUÑOZ	53262397	PARLA	10.12.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
029402799059	D. OLMEDA	00819511	POZUELO ALARCON	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402889115	R. STEIN	X1322901X	SAN MARTIN VEGA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403019610	F. FERNANDEZ	02048290	SAN MARTIN VEGA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402896521	A. JORDAN	02232810	SAN MARTIN VEGA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402886904	M. MUÑOZ	76240440	SAN MARTIN VEGA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402939068	L. NAVARRO	07497084	S. SEBASTIAN REYES	21.03.2005	200,00		RD 13/92	048
029403015020	C. ARAGON	07492927	SEVILLA LA NUEVA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402836860	F. HERNANZ	50147733	TORRELAGUNA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029403011646	F. DE ALMEIDA	02232223	TRES CANTOS	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402894152	M. DE OLIVEIRA	50829374	VALDEMORILLO	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402930004	M. LOPEZ	52365502	VALDEMORILLO	05.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020043668234	M. MORALES	19967320	VALDEMORO	07.11.2004	150,00		RD 2.822/98	032.3
020402982170	J. BOJE	50156265	VALDEMORO	10.02.2005	200,00		RD 13/92	048
020043656141	A. DEL VALLE	50205544	VALDEMORO	11.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020402938490	J. DE LA FUENTE	00221172	VILLAVICIOSA ODON	15.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020043679244	MERLIN PROMO- CIONES MARKENT	B92298017	BENALMADENA	13.10.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043701651	I. SANTIAGO	48420222	ABARAN	12.11.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
029402837176	M. SANTIAGO	77713864	ABARAN	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402854009	G. JIMENEZ	23254270	AGUILAS	14.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043737086	J. MORENO	53147378	CALASPARRA	06.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043737323	J. GOMEZ	22464574	CAMPOS DEL RIO	06.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043728449	G. GARCIA	77521842	CAMPOS DEL RIO	19.01.2005	150,00		RD 772/97	016.4
020402999790	M. GIMENEZ	77507095	ARCHIVEL	26.02.2005	200,00		RD 13/92	048
020402938726	A. HAROUI	X4286637N	CARTAGENA	16.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020403038899	J. CANO	15942881	CARTAGENA	05.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020403048194	J. GONZALEZ	22402953	CARTAGENA	12.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020402945779	C. SAEZ	22934202	CARTAGENA	08.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020043569220	J. MARTINEZ	22942479	CARTAGENA	15.11.2004	120,00		RD 13/92	094.1
020043631351	M. RAMOS	22985618	CARTAGENA	10.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
029402810262	J. CASTRO	23009782	CARTAGENA	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402935660	M. YAGO	48467427	BDA CUATRO SANTOS	06.01.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020043598712	F. AGUERA	22954716	LOS DOLORES DE C.	20.12.2004	150,00		RD 772/97	016.4
029402874914	G. AZURMENDI	22986291	POZO ESTRECHO C.	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020043727470	J. MORENO	48448335	CEUTI	06.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043609588	J. MORENO	48448335	CEUTI	26.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043470800	A. BOUTERA	X3783285S	CIEZA	21.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043471219	K. ATIFI	X4209915H	CIEZA	28.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402949700	A. VILLA	29065105	CIEZA	22.02.2005	200,00		RD 13/92	048
020043728152	F. VAZQUEZ	74320726	CIEZA	20.01.2005	150,00		RD 772/97	016.4
020043728838	A. FERNANDEZ	74338282	CIEZA	09.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043653164	J. ASACATA	X3081688X	JUMILLA	08.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043668490	J. AGUAIZA	X4128515S	JUMILLA	08.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043468713	R. PICO	X4158188H	JUMILLA	16.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043700750	C. CASTRILLON	X4270488D	JUMILLA	20.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043700749	C. CASTRILLON	X4270488D	JUMILLA	20.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020403051119	M. ALARCON	29047637	JUMILLA	11.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020043811195	M. PEREZ	29048448	JUMILLA	12.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
020403012801	L. ALARCON	34330720X	JUMILLA	29.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043719126	A. GIL	37731688	LAS TORRES COTILL.	24.02.2005	150,00		RD 13/92	087.1
020043810518	LORT DOS MIL DOS S.L.	B73206260	LORCA	17.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
029403028609	D. FERNANDEZ	23271741	LORCA	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043470768	PROTOMAR DOS MIL TRECE S.L.	B73133860	MAZARRON	10.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
029403035134	P. ESTEVE	22449533	MOLINA DE SEGURA	14.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403035158	F. HIDALGO	48446502	MOLINA DE SEGURA	14.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403023168	LABORATORIO FOTOGRAFICO CH	B30474001	MURCIA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402810316	LOGISTICA JUMILLA S.L.	B73020661	MURCIA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403019268	A. ALARCON	22412517	MURCIA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403024940	I. ZAMBUDIO	22427154	MURCIA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043655999	F. VALVERDE	22450212	MURCIA	31.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020403043238	M. CAÑADAS	27208218	MURCIA	16.03.2005	200,00		RD 13/92	052
029402957030	C. MINGUEZ	27426695	MURCIA	14.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043621047	J. ANDUGAR	27443211	MURCIA	06.11.2004	150,00		RD 772/97	016.4
020043791512	D. RUBIO	27452089	MURCIA	23.03.2005	90,00		RD 13/92	018.2
020402970543	E. PEREZ	27459810	MURCIA	26.11.2004	200,00		RD 13/92	048
029402898700	S. EGEA	27467503	MURCIA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402942312	M. ANDRES	27469891	MURCIA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402885160	V. GARAULET	27485942	MURCIA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043637547	J. YUESTE	34791700	MURCIA	08.03.2005	90,00		RD 13/92	151.2
020403038991	A. FUENTES	34799809	MURCIA	06.03.2005	140,00		RD 13/92	048
029402811965	P. OLIVARES	34802244	MURCIA	14.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403050978	J. HERNANDEZ	34804228	MURCIA	11.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020403050504	P. LORENTE	48477612	MURCIA	09.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020043701936	D. CUADROS	48504240	MURCIA	18.11.2004	60,00		RD 13/92	018.1
020043701948	D. CUADROS	48504240	MURCIA	18.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020043701961	D. CUADROS	48504240	MURCIA	18.11.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043701973	D. CUADROS	48504240	MURCIA	18.11.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
029402896351	J. MORENO	48514995	MURCIA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402995096	R. SALAZAR	X2819942G	CABEZO DE TORRES	24.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020043479206	J. BARBA	07866908	CABEZO DE TORRES	13.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
029403016280	C. BUENDIA	34820853	CABEZO DE TORRES	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402888860	C. HERNANDEZ	48507810	CABEZO DE TORRES	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403036088	M. FATTAH	X2080111Z	COBATILLAS MURCIA	21.11.2004	200,00		RD 13/92	048
020402949554	M. LOPEZ	34788107	EL PALMAR	19.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020402929415	A. MATEO	74334791	EL PALMAR MURCIA	19.02.2005	200,00		RD 13/92	048
020402947934	C. APARICIO	34817959	EL RAAL	17.10.2004	200,00		RD 13/92	048
020403036064	G. SILVESTRE	44379494	ESPINARDO	17.11.2004	140,00		RD 13/92	048
020043636816	D. GONZALEZ	52807645	JAVALI NUEVO	04.03.2005	90,00		RD 13/92	151.2
029402898517	FAGAR SERVICIOS NOVENTA Y	B30531941	LA ALBERCA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402884920	M. MELLADO	34814089	LA RAYA	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402929737	J. LAX	27480111	LOS GARRES	23.02.2005	140,00		RD 13/92	048
029403035274	J. LARDON	00413745	ZARANDONA	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403028580	B. FRUTOS	77509008	ZARANDONA	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043609151	P. MARIN	22983936	SAN JAVIER	31.12.2004	150,00		RD 13/92	084.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Artº
020402956716	C. SANTOS	74358632	SAN JAVIER	03.11.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402963290	H. UTRERA	77706112	SAN PEDRO PINATAR	16.01.2005	300,00	3	RD 13/92	048
020043656359	J. MARIN	74177081	SANTOMERA	06.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020043704561	L. DHMANI	X2079820E	TORRE PACHECO	12.09.2004	60,00		RD 772/97	001.2
020043708979	M. LARABI	X3435949W	TORRE PACHECO	28.11.2004	150,00		RD 2.822/98	015.4
020043701705	K. EL KASMI	X3483966H	TORRE PACHECO	20.11.2004	60,00		RD 772/97	001.2
020043700403	L. MEDINA	X3914786W	TORRE PACHECO	12.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043672237	S. BENAMAR	X3114932L	BALSICAS TORRE P.	12.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043650310	M. GARCIA	05284845	YECLA	23.01.2005	150,00		RD 772/97	016.4
020043295168	A. PUCHE	29067510	YECLA	14.09.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
029402888081	A. MARTINEZ	29075609	YECLA	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402833754	R. MARTINEZ	33475825	YECLA	14.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043734954	J. PEREZ	16015963	RIBAFORADA	23.02.2005	90,00		RD 13/92	167
020403067589	J. PANDIELLA	10898612	GIJON	23.03.2005	200,00		RD 13/92	052
020403034717	J. GONZALEZ	76712713	MACEDA	03.03.2005	140,00		RD 13/92	048
029402854472	TALLERES MARTIN AMEZUA S.L.	B34143677	PALENCIA	02.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043658186	P. MUÑOZ	05098788	TORRELAVEGA	04.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043479528	N. PLESA	X4827375C	BOLLULLOS MITAC.	09.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043640054	MOYPRI S.L.	B41625666	ECIJA	22.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043645830	A. CARDENAS	27294826	S. JUAN AZNALFAR.	23.01.2005	150,00		RD 772/97	016.4
029402807470	M. CAPDEVILA	45730117	SANTIPONCE	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043688506	P. ESPINOSA	44956692	SEVILLA	13.11.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043411715	C. CASTILLO	52262990	MAIRENA DE ALJAR.	12.12.2004	150,00		RD 772/97	016.4
029403017211	S. BENITEZ	28908043	VALENCINA CONCEP.	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402977264	V. ALZATE	X3692190T	TERUEL	08.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020043708517	A. MINGUEZ	29124277	VALJUNQUERA	11.11.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043626719	J. MORA	05872403	S. C. TENERIFE	09.03.2005	150,00		RD 772/97	016.4
029402834011	L. BLAJ	X3419657V	NOBLEJAS	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043741065	F. STROE	X2977782H	ALGEMESI	09.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020402992630	J. MALO	20832730	ALZIRA	21.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020043810993	A. MOHAMED	X3160936T	GANDIA	08.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020402936419	J. RIDAURA	20164552	MASANASA	16.01.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020043719072	LEVANTE RENTING S.A.	A96711882	ONTENIENTE	11.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043714827	E. VILLAR	48289979	ONTENIENTE	09.03.2005	90,00		RD 13/92	151.2
020043791536	G. PONSODA	22526943	VALENCIA	24.03.2005	90,00		RD 13/92	151.2
020043640510	R. TORRECILLA	25401117	VALENCIA	17.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043651544	M. PORRAS	44524742	VALENCIA	10.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403023715	FINCAS VILLA- MEDIANA S.L.	B47449368	ARROYO	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403021706	F. GARCIA	12365055	VALLADOLID	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043733378	N. MAMET	X3315011K	ZAMORA	10.01.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1

Albacete, 17 de junio de 2005.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•14.374•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020402991571	J. BLANES	21639390	ALCOY	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402988018	AUTODRIVING CLUB S.L.	B53461752	ALICANTE	14.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402934381	EXPLOTACION DE TIERRAS MED.	B53621314	ALICANTE	20.04.2005	140,00		RD 13/92	048
029402976220	CARLINNA CREATIVAS L.	B53870598	ALICANTE	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403036696	S. MARTIN PORTUGUES	05599411	ALICANTE	27.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020402932578	E. RODRIGUEZ	05911253	ALICANTE	21.01.2005	200,00		RD 13/92	048
020402988092	F. FERRANDEZ	21407449	ALICANTE	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403079154	T. FERNANDEZ	21411246	ALICANTE	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043633748	J. BERNABEU	21452704	ALICANTE	28.03.2005	90,00		RD 13/92	090.1
020403068028	J. BAHAMONDE	21478248	ALICANTE	31.03.2005	200,00		RD 13/92	050
020043785858	L. SANSALVADOR	21482013	ALICANTE	18.05.2005	90,00		RD 13/92	143.1
020403105505	I. MAYORDOMO	22920690	ALICANTE	28.04.2005	380,00	1	RD 13/92	048
029402971350	E. MORENO	48350819	ALICANTE	25.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402922647	C. REYERO	52770503	ALICANTE	20.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403087515	J. CARRIZO	70735287	ALICANTE	12.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402988274	J. NAVARRO	52911523	MERCALICANTE ALIC.	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403058096	A. GARCIA	74190276	ALMORADI	23.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020043659737	R. BAKKE	X0615238B	ALTEA	27.02.2005	90,00		RD 13/92	090.1
020043653887	D. CONTRERAS	53085019	BENEIXAMA	02.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029402966766	P. HLOSTOVA	X2599079X	BENIDORM	02.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402934009	M. SEDAÑO	13121501	BENIDORM	12.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403062543	E. COSTA	21405123	BENIDORM	24.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402999661	J. MANZANO	25119654	BENIDORM	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043635903	J. GARCIA	29022250	BENIDORM	20.02.2005	90,00		RD 13/92	151.2
020403071295	J. HURTADO	48304891	BENIDORM	02.05.2005	140,00		RD 13/92	052
020402933844	F. GUERRERO	48326288	BENIDORM	11.04.2005	200,00		RD 13/92	048
029402948569	M. BERDAYES	71688268	BENIDORM	02.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043738510	M. MORENO	75066359	BENIDORM	28.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020402991960	L. STEPHENSON	X4155106H	CAMPELLO	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402991376	J. GONZALEZ	11755877	CAMPELLO	13.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403083455	A. VAÑO	36473776	COCENTAINA	23.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403037111	Y. ZHU	X2778098C	ELCHE	14.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020043814561	G. GARCIA	21964516	ELCHE	23.04.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402991601	M. TORRES	21994512	ELCHE	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048
029402948363	T. MIRAVETE	21996589	ELCHE	11.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402999223	R. BLASCO	21997430	ELCHE	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403058370	M. PEREZ	22001446	ELCHE	23.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402923565	A. JIMENEZ	33484821	ELCHE	24.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020402994870	J. MARTINEZ	48377376	ELCHE	24.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043714992	CURTIDOS COPICASA S.L.	B53040838	ELDA	26.04.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403061629	SIMRAD SPAIN S.L.	B53026357	LA VILA JOIOSA	26.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402923917	M. RODRIGUEZ	24167250	MUTXAMEL	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403053669	B. LOPEZ	50707860	MUTXAMEL	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043820548	S. NAJDI	X2189761T	ORIHUELA	29.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020403070047	P. IVANOV	X3105506T	DESAMPARADOS OR.	23.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402993282	M. JIMENEZ	33973666	S. MIGUEL SALINAS	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043811614	J. CANA	X4560242D	S. VICENTE RASPEIG	09.05.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043811626	J. CANA	X4560242D	S. VICENTE RASPEIG	09.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029402948405	J. GRANDA	21397753	S. VICENTE RASPEIG	11.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402999028	L. RIVERA	X3099378J	TORREVIEJA	14.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020403069434	W. ROMERO	X3641822W	TORREVIEJA	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043786024	E. ANCHATIPAN	X4619664E	TORREVIEJA	23.04.2005	150,00		RD 13/92	019.1
029402967953	S. ARENAS	30662516	TORREVIEJA	25.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403069677	F. BERROCAL	45561810	TORREVIEJA	15.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020402989412	A. ALMEIDA	71501457	TORREVIEJA	26.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043795610	BUDI S.A.	A02022028	ALBACETE	28.04.2005	60,00		RD 13/92	014.2
020043787533	BUDI S.A.	A02022028	ALBACETE	23.05.2005	60,00		RD 13/92	014.2
020043784430	BUDI S.A.	A02022028	ALBACETE	09.05.2005	60,00		RD 13/92	014.1A
020403053414	MIGUEL NIETO S.L.	B02059095	ALBACETE	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043770533	ROSA CITY III S.L.	B02152569	ALBACETE	19.03.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020402999090	FRANCISCO MOYA MUÑOZ S.L.	B02193589	ALBACETE	14.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043697325	AUTO COMERCIAL CAMPOLLANO	B02222669	ALBACETE	11.04.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402994470	REPRESENTACIONES GOMEZ S.L.L.	B02277739	ALBACETE	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402993877	INVERSIONES PROMOCIONES Y	B02281384	ALBACETE	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043796844	SERVIRENT NOVENTA Y NUEVE	B02288108	ALBACETE	11.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
029402898554	CONDUCTOS SANTI S.L.	B02367290	ALBACETE	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043816107	RAMIREZ OCHOA RECOLECCION	B02373827	ALBACETE	18.05.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043814767	L. SAGREDO	X4072065F	ALBACETE	30.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043688774	R. LOAIZA	X4098095R	ALBACETE	27.04.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043683867	R. LOAIZA	X4098095R	ALBACETE	27.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020402989280	J. ARBOLEDA	X4377363A	ALBACETE	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043714463	F. ROMERO	05082828	ALBACETE	12.04.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043682747	P. GONZALEZ	05139212	ALBACETE	29.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043626756	F. FERNANDEZ	05200404	ALBACETE	12.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043331276	D. CARRASCO	07451128	ALBACETE	31.03.2005	300,00		RD 772/97	001.2
020043623950	R. MUÑOZ	07541775	ALBACETE	25.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043331604	E. SANCHIZ	20438489	ALBACETE	15.03.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043642634	V. CHUMILLA	22135096	ALBACETE	25.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043796133	F. CATALAN	44381344	ALBACETE	26.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
020043785780	D. RUIZ	44383003	ALBACETE	20.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043699760	L. BERMUDEZ	44387696	ALBACETE	26.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043690240	O. SALCEDO	44392441	ALBACETE	05.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020043699840	J. RODRIGUEZ	47058271	ALBACETE	09.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020043792437	J. MARTINEZ	47082207	ALBACETE	01.05.2005	150,00		RD 13/92	082.2
020043331010	J. SANTIAGO	47083292	ALBACETE	11.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043826435	P. LOPEZ	47087226	ALBACETE	01.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
020043826447	A. LOPEZ	47094300	ALBACETE	01.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
020043642622	F. MANZANO	48302907	ALBACETE	11.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020402989072	F. SANCHEZ	52534113	ALBACETE	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043636610	F. SANCHEZ	52753510	ALBACETE	19.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043827191	M. PALACIOS	52757073	ALBACETE	06.05.2005	70,00		RD 13/92	106.2
020043684756	S. RODRIGUEZ	71226091	ALBACETE	03.05.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403087977	J. DIAZ	74460751	FONTANAR DE LAS V.	16.04.2005	300,00	1	RD 13/92	050
020043652275	J. TOLOSA	05200123	ALCALA DEL JUCAR	02.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
020043822016	MOVIALZAN DOS MIL UNO S.L.	B02320588	ALMANSÁ	10.05.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043654648	A. VELIZ	X3948734W	ALMANSÁ	04.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043471610	J. BALLESTEROS	07563945	ALMANSÁ	11.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043471621	J. BALLESTEROS	07563945	ALMANSÁ	11.03.2005	450,00	3	RD 13/92	003.1
020043298224	P. SERRANO	74501133	ALMANSÁ	12.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043688117	J. JUAREZ	74511971	ALMANSÁ	02.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043784428	P. GOMEZ	47074139	BOGARRA	07.05.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043714920	G. CARVAJAL	X3739863V	CAUDETE	10.04.2005	300,00	1	RD 13/92	020.1
020043820676	J. MARTINEZ	48468567	CAUDETE	14.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043826617	A. MONTEAGUDO	05092659	CHINCHILLA MONT.	02.05.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043635137	K. CEDEÑO	X3046906G	HELLIN	04.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043636956	B. DAHAN	X3168992Y	HELLIN	26.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043714700	A. FIGUEROA	X3875575Y	HELLIN	24.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043656591	J. GUZMAN	X3925187F	HELLIN	30.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043729909	M. CUENCA	X5157429R	HELLIN	20.02.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
020043319926	H. ALVARADO	X5369185L	HELLIN	10.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020403069367	J. GARCIA	05148243	HELLIN	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403069392	J. GARCIA	05148243	HELLIN	15.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020402934563	P. BOLIVAR	38369720	HELLIN	20.04.2005	140,00		RD 13/92	052
020403037020	A. JIMENEZ	52750809	HELLIN	14.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043653942	J. VICENTE	53141722	HELLIN	12.04.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043790428	L. AMADOR	53146692	HELLIN	15.03.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020042824625	A. TORRECILLAS	53149298	HELLIN	05.04.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020043638655	F. DEL OLMO	74502212	HELLIN	25.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043785809	E. SARRION	47071076	LA HERRERA	21.04.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
020402924612	PUNTADA							
	BORDADOS S.L.	B02318723	LA RODA	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043782663	M. DAZA	X4272432K	LA RODA	03.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020403088581	M. BUSTAMANTE	44383377	LA RODA	20.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043785550	J. DE LA ROSA	47068604	LA RODA	30.04.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
020403087849	J. MOLINA	07562785	LA SOLANA	16.04.2005	450,00	1	RD 13/92	050
029402976218	AIRMANCHA S.L.	B02310829	POZO LORENTE	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029043627264	N. KOUZMOENKO	X3422491E	TARAZONA MANCHA	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043740255	P. S. BARTOLOME	74497428	VILLALGORDO JUCAR	13.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043872718	I. SUTTEU	54690803	VILLARROBLEDO	30.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043782638	H. AGRINA	X4351508T	VILLAVALIENTE	26.03.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
020403061710	L. TORRES	75253871	MOJACAR	27.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043646688	J. DIAZ	52143208	ABRERA	24.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020402933789	F. BENAYAS	46311310	BARCELONA	10.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020402994936	V. ELORDUY	72165220	BERMEO	24.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402999211	J. AGUIRREBEITIA	14211383	DURANGO	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402934046	J. MARTINEZ	45419466	ARANDA DE DUERO	12.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403083145	J. ROBLEDA	12913457	BURGOS	23.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020402923541	J. MOLEZUN	32756268	A CORUÑA	24.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020402991765	J. VIRLAN	31331648	ROTA	15.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020403062518	F. CASTILLO	06244823	ALCAZAR DE S. JUAN	24.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402923760	E. ASENSIO	05680258	CIUDAD REAL	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402999296	S. MAQUIEIRA	32748220	DAIMIEL	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402985765	T. QUIROS	70578576	MANZANARES	29.04.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020043452195	M. HERRERA	X3102500F	PUERTOLLANO	02.04.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
020043642610	M. DUEÑAS	06230825	TOMELLOSO	11.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043659828	J. RODRIGUEZ	06234592	TOMELLOSO	04.04.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043795300	M. GARCIA	70735996	TOMELLOSO	30.04.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
029043659277	MOZARYUN S.L.	B13220132	VALDEPEÑAS	18.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403060182	V. ESTEVE	18993653	CASTELLON PLANA	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403087990	R. ALVAREZ	04586785	CUENCA	16.04.2005	200,00		RD 13/92	050
020043654223	S. HOUDAIBI	X3576069Y	EL PICAZO	15.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043654235	S. HOUDAIBI	X3576069Y	EL PICAZO	15.05.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043486053	R. MARTINEZ	20798605	EL PROVENCIO	21.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403037159	L. CERVERA	04563548	MOTILLA PALANCAR	14.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402959572	J. MARTINEZ	04561090	QUINTANAR DEL REY	13.12.2004	200,00		RD 13/92	048
020043609242	M. GEORGIEV	X3862677B	VILLAESCUSA HARO	08.05.2005	70,00		RD 13/92	100.2
020403057717	R. CASTEJON	22945200	AGUIMES	20.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402994092	R. MOLINA	23762962	ORGIVA	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403060029	C. TORRES	34190830	GUADALAJARA	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403079671	J. DOMINGUEZ	11043214	HUELVA	29.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043784866	T. TSVETAN	X5741357M	ARQUILLOS	02.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029402834436	P. TRIBALDOS	26482466	IBROS	20.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043814421	J. CRUZ	25961543	JAEN	16.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020043810853	E. CARMONA	25994404	JODAR	27.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043714086	T. QUESADA	26002698	TORREDELCAMPO	07.03.2005	150,00		RD 2.822/98	012.5
020402933492	M. RUZafa	26464001	UBEDA	01.04.2005	200,00		RD 13/92	050
020043633980	M. RUZafa	26464001	UBEDA	01.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043642695	A. SAMHI	X2816984J	VILLANUEVA ARZOB.	27.03.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043890241	S. GARCIA	26483020	VILLANUEVA ARZOB.	09.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043652901	R. GONZALEZ	47676701	LLEIDA	06.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043652895	R. GONZALEZ	47676701	LLEIDA	06.05.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402986850	J. GARCIA	12242339	LEON	20.05.2005	200,00	1	RD 13/92	048
020403079488	L. ALVAREZ	71548747	LEON	28.04.2005	200,00		RD 13/92	048
029402834849	M. SERRANO	29101787	ALCALA HENARES	11.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402933881	BIOSTAR S.A.	A79851135	ALCORCON	11.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020402849754	J. JARILLO	07520628	ALCORCON	18.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402933820	R. MONTERO	53105879	ALCORCON	11.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020402934290	J. BARRADO	15145813	ARANJUEZ	13.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402992071	FECARTON S.L.	B80732514	ARGANDA	17.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020402992162	P. MENESES	12757077	ARGANDA	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403055587	DECLOC							
	PROMOCIONES S.L.	B82808478	BOADILLA MONTE	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020402994353	E. PORTAZ	44418402	BOADILLA MONTE	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403054704	CORPORAC. AZUL NEGOCIOS 21	B83709386	COSLADA	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402933807	OFIBROKER S.L.	B81149205	GALAPAGAR	11.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020403058321	P. SANCHEZ	50059821	GETAFE	23.04.2005	200,00	1	RD 13/92	048
020402994328	PLASTICO INDUS- TRIALES IND.	B81399941	LEGANES	22.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020403037299	G. HURTADO	53447759	LEGANES	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048
029402962128	M. CHAMORRO	53462303	LEGANES	02.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402923644	AMADINI S.A.	A28276269	MADRID	29.03.2005	200,00		RD 13/92	048
020043773029	MAR FUTURA S.A.	A78364676	MADRID	30.04.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043771975	MAR FUTURA S.A.	A78364676	MADRID	30.04.2005	150,00		RD 2.822/98	016
020403055289	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E.	A81532798	MADRID	13.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020403055459	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E.	A81532798	MADRID	15.04.2005	380,00	1	RD 13/92	048
020043637055	DESEINTER S.L.	B79445078	MADRID	11.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
029402932800	CEDEIRA MAQUINARIA S.L.	B80632763	MADRID	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403082773	EUROPUBLIC DOS MIL S.L.	B81112781	MADRID	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403054479	DIERDRE SERVICIO S.L.	B81331340	MADRID	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402999193	THR SMILING FACE S.L.	B81890584	MADRID	14.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403068314	SERVICIOS MOVI- LES INTEGRAD.	B82212788	MADRID	28.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020403055496	ALBA ARGEN- TINA S.L.	B84089119	MADRID	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048
029402932951	ALBA ARGEN- TINA S.L.	B84089119	MADRID	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402988420	ALBA ARGEN- TINA S.L.	B84089119	MADRID	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048
029402932550	ALBA ARGEN- TINA S.L.	B84089119	MADRID	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402993786	AGRICOLA SALINAS INVERNAD.	B84214543	MADRID	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402993506	R. SUTTON	X1598338E	MADRID	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043740966	C. GONZALEZ	X1826358C	MADRID	23.03.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043740954	C. GONZALEZ	X1826358C	MADRID	23.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403077613	G. DEL TUFO	X3781602B	MADRID	18.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020403052859	W. LIU	X3929137R	MADRID	07.04.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020043770375	V. PILAMUNGA	X4093506N	MADRID	14.04.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403054716	V. JARAMILLO	X4162059W	MADRID	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403053505	H. ROBLES	00219864	MADRID	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402992277	M. GALLEGO	00834099	MADRID	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402969504	F. GALLEGO	00855043	MADRID	14.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020043639301	R. FERNANDEZ	01113531	MADRID	29.04.2005	60,00		RD 13/92	018.1
020403070370	V. LOPEZ	01600952	MADRID	24.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043783369	M. VADILLO	01811087	MADRID	03.04.2005	150,00		RD 13/92	019.1
029402962839	B. GARIJO	01816315	MADRID	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029043723241	V. PLAZA	01917914	MADRID	11.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402932781	L. SOLER	01961449	MADRID	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402934230	M. AVILA	02058065	MADRID	13.04.2005	200,00		RD 13/92	048
029402972018	A. DENIA	02652478	MADRID	11.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402885497	A. SANCHEZ	02869619	MADRID	14.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403058291	R. SERRANO	04561149	MADRID	23.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020402933510	M. ALLODI	05206815	MADRID	03.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020403079208	R. CAZORLA	05251039	MADRID	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403039405	A. GARCIA MORENO	05256731	MADRID	15.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020402933583	M. REBOLLO	05256765	MADRID	08.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402988330	F. SEVILLA	05364470	MADRID	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048
029402889176	M. SANCHEZ	05376950	MADRID	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402994547	J. GOMEZ	07547738	MADRID	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048
029402965658	M. GARCIA	15915951	MADRID	11.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020403038700	S. DELGADO	24058995	MADRID	27.02.2005	200,00		RD 13/92	048
020402999582	M. RIOS	27329147	MADRID	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402999570	J. CUETO	50156731	MADRID	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402993660	R. GARCIA	51041880	MADRID	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048
029402834886	C. ENRECH	51398782	MADRID	11.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402788189	T. TRINH	51467102	MADRID	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402991546	A. PARRA	51669993	MADRID	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402993981	Y. GOMEZ	51684986	MADRID	21.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020403082785	I. FUENTES	51984594	MADRID	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402873896	J. SANTOS	74326386	MADRID	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402999016	E. HORTAL	05371503	MORALZARZAL	14.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402993440	M. DURAN	06882260	MOSTOLES	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043783151	A. GUTIERREZ	08949874	MOSTOLES	05.04.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402992034	A. MARTINEZ	20262972	MOSTOLES	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403053270	I. CRUZ	46842432	MOSTOLES	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402934393	J. FRANCO	47496788	MOSTOLES	20.04.2005	140,00		RD 13/92	048
029402834722	J. MARTIN	14215330	PINTO	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402991972	M. MATEO	53132514	PINTO	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402993658	D. MARTINEZ	52996929	POZUELO ALARCON	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402892891	J. MARQUEZ	70058216	SOTO DEL REAL	15.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402994699	E. GALDON	05210546	TRES CANTOS	24.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402998929	S. APARCIO	05419246	VILLANUEVA CAÑAD.	14.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403055241	DUVEDECOR S.A.	A79214300	VILLAVICIOSA ODON	13.04.2005	140,00		RD 13/92	048
029402980015	A. GONZALEZ	00257083	VILLAVICIOSA ODON	11.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402988870	B. LAJARA	27447322	ABANILLA	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402934083	OLIMPIC TEXTIL S.L.	B30302871	ALCANTARILLA	12.04.2005	140,00		RD 13/92	048
029043741309	AMBULANCIAS MORENO S.L.	B73087082	ALCANTARILLA	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402933959	MARPER S. COOP.	F30222442	ALCANTARILLA	11.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020043814263	C. AROCA	52814298	ARCHENA	10.04.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043814251	C. AROCA	52814298	ARCHENA	10.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403036763	HISPANO LUSA DE MAQUINARIA	B30626980	CARTAGENA	10.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020402923620	G. SICRE	22968984	CARTAGENA	29.03.2005	200,00		RD 13/92	048
029402868835	DESARROLLOS CIBERNETICOS D.	B30720775	B. PERAL CARTAGENA	20.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403036138	E. GARNES	22997049	FUENTE ALAMO CAR.	20.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043635447	J. HERNANDEZ	22969656	LOS DOLORES CART.	17.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402994031	M. CAMACHO	29040275	CIEZA	21.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020402924983	M. YEPES	34835147	CIEZA	24.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402992022	F. SEGUI	77709892	CIEZA	17.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020043637845	M. FERNANDEZ	45587822	JUMILLA	13.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043714876	A. MARTINEZ	77711167	JUMILLA	20.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020403055605	P. SILVA	X3550417E	LORCA	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403037044	J. SANSEGUNDO	70036986	LORCA	14.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402923978	HORTALIZAS Y FRUTAS NAVARR	B30262117	DIP LA ESCUCHA LOR	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402988511	J. CABALLERO	23018524	LOS ALCAZARES	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403061587	INFAGARRO S.L.	B73102345	MOLINA DE SEGURA	26.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402989254	M. CASES	22475801	MOLINA DE SEGURA	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402923980	M. BALLESTA	22445995	LA ALCAYNA M. DE S.	16.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020403053736	LABORATORIO FOTOGRAFICO CH	B30474001	MURCIA	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043633414	LOGISTICA JUMILLA S.L.	B73020661	MURCIA	11.03.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403053347	CIMENTOS Y PANTALLAS S.L.	B73130726	MURCIA	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402992060	Z. JINJING	X3205920L	MURCIA	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403043846	J. VAZQUEZ	05143579	MURCIA	30.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020403069616	V. HERNANDO	11682818	MURCIA	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048
029402927827	A. FAURA	21392472	MURCIA	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403053748	S. DIAZ	22916416	MURCIA	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048
029043624317	D. MARTINEZ	34822648	MURCIA	11.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043655811	V. GONZALEZ	48392354	MURCIA	19.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043655732	R. GARCIA	48694944	MURCIA	14.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020402987970	J. MAYORDOMO	51374449	MURCIA	14.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403057766	A. SANCHEZ	34790178	ALJUCER	20.04.2005	200,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Artº
020403055307	A. ABADIA	34809779	CABEZO DE TORRES	13.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403054674	N. PUMAR	48648620	CABEZO DE TORRES	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048
029402968532	MONTAJE DE TUBERIAS Y EXC.	B30472195	LA ARBOLEJA	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043820214	J. GALVEZ	48430323	LAS TORRES DE COT.	15.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020403052616	J. BELMONTE	27439625	LOS DOLORES	06.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020402993452	A. BELMONTE	51045641	MONTEAGUDO	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048
029402932653	EXCLUSIVAS DE ALIMENTACION	B30419691	SAN GINES	11.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402972470	A. GARCIA	34836610	SANTIAGO Y ZARAICH	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402982851	A. AYALA	50309616	VISTA ALEGRE MURC.	11.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043657911	P. SCHIOPU	X4199890K	SAN JAVIER	23.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020402834260	M. MORO	07809394	SAN JAVIER	14.11.2004	140,00		RD 13/92	048
020043470653	J. LABANDA	X3727619D	TOTANA	26.02.2005	150,00		RD 13/92	105.1
029402962517	M. AQUERRETA	44612111	HUARTE	02.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402992459	PROMOCIONES CAUDAL S.A.	A33084385	OVIEDO	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403079750	I. PRIETO	09380300	OVIEDO	05.05.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020403082517	C. MACHO	13931486	REINOSA	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403059751	J. RUIZ	13791012	NOJA	18.05.2005	200,00		RD 13/92	048
020403087710	F. ESCUDERO	09305204	TORRELAVEGA	12.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020402989266	A. YUSTE	08070693	BEJAR	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403060704	CONSTRUCCIONES CARRETO S.A.	A37037793	SALAMANCA	20.04.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020403055940	P. DIAZ	07962626	STA. MARTA TORMES	23.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402995679	J. DE LORENZO	16800407	SORIA	27.04.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020043481882	N. ITU	X3777339A	CORRAL ALMAGUER	26.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020402993683	MOBILIARIO DE OFICINA MART.	B45398757	QUINTANAR ORDEN	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402994500	R. GONZALEZ	03838035	TOLEDO	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403049540	J. PARRAS	04898964	CHIVA	09.04.2005	380,00	1	RD 13/92	052
020043644473	R. FRESNEDA	19406953	MISLATA	11.04.2005	150,00		RD 13/92	087.1
020043684392	M. MARTINEZ	07537805	MONCADA	18.04.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043684409	M. MARTINEZ	07537805	MONCADA	18.04.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020402924041	G. ROIG	22511925	PUZOL	16.04.2005	200,00		RD 13/92	048
020043714608	CAMPALBA SCOOPV	F97365365	REQUENA	11.03.2005	150,00		RD 2.822/98	049.1
020403036933	A. BLANC	24313740	VALENCIA	13.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043712697	F. DORDY	24379125	VALENCIA	10.02.2005	60,00		RD 13/92	009.1
020043814720	P. SAEZ	44866074	VALENCIA	18.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043646640	J. SANCHEZ	73534515	VALENCIA	06.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403079099	CENTENO SOBLECHERO S.L.	B47423579	MEDINA DEL CAMPO	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403088519	EXCAVACIONES SAELICES S.L.	B47481924	SAELICES MAYORGA	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403070485	J. MINGUEZ	09348413	VALLADOLID	24.04.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020402988353	M. TABARES	44906651	VALLADOLID	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020402989291	O. MAINER	17725040	ZARAGOZA	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048

Albacete, 17 de junio de 2005.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.
•14.373•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS" (VILLARROBLEDO)

Visto: El texto del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (servicio de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos

urbanos del municipio de Villarrobledo), código 02-0112-1, y de conformidad con o dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del

Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y disposición adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete, acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (servicio de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Villarrobledo), en el correspondiente libro-registro de convenios colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 27 de junio de 2005.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

Convenio colectivo de la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (F.C.C., S.A.)” para el centro de trabajo de Villarrobledo.

Capítulo I.—Condiciones generales.

Artículo 1.—Ámbito territorial.

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo regularán las relaciones laborales entre la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (F.C.C.)”, y sus trabajadores del centro de trabajo de Villarrobledo, y estén adscritos a los servicios municipales de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de Villarrobledo.

Artículo 2.—Ámbito personal y funcional.

El presente Convenio afectará y será de aplicación a todo el personal que esté comprendido en el artículo anterior, que presta o preste sus servicios en la empresa mediante cualquier modalidad de contratación.

Se excluye expresamente del ámbito regulado por el presente Convenio, al personal afectado a lo establecido en el artículo 1, punto 3 a) y c) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3.—Vigencia y denuncia.

El periodo de vigencia de este Convenio colectivo, será de doce meses, contados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005. Independientemente de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

La denuncia del presente Convenio deberá efectuarse por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento o del de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de no ser denunciado válidamente, se prorrogará su vigencia en los mismos términos.

Artículo 4.—Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente.

Si la jurisdicción competente anulase o invalidase algunos de sus artículos parcial o totalmente, este quedara sin eficacia práctica, debiendo ser considerado en su totalidad, por lo que las partes firmantes se reunirán con objeto de solventar el problema planteado.

Artículo 5.—Comisión de vigilancia del Convenio.

Para entender de las cuestiones o reclamaciones que

puedieran derivarse de la aplicación de este Convenio, se formará una Comisión compuesta por dos miembros de la parte social (U.G.T. y C.C.O.O.) y dos miembros por parte de la dirección de la empresa.

La citada Comisión dispondrá de un plazo de diez días para resolver las cuestiones que se le puedan plantear. Su decisión tendrá carácter vinculante para ambas partes.

Caso de no emitirse resolución o no se alcanzase acuerdo en dicho plazo, ambas partes podrán solicitar la mediación en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Administración Laboral y/o haciendo uso de las asesorías legales que estimen oportunas.

Artículo 6.—Garantía “ad personam”.

Se respetarán las condiciones personales que en conjunto anual excedan de las condiciones establecidas en el presente Convenio, como garantía “ad personam”.

Artículo 7.—Compensación y absorción.

Las retribuciones y demás condiciones contenidas en el presente Convenio, valoradas en conjunto, podrán ser compensables hasta donde alcance, con las mejoras y retribuciones que sobre las mínimas reglamentarias y/u objeto de Convenio o pacto, viniera en la actualidad satisfaciendo la empresa, cualquiera que sea el motivo, denominación, forma o naturaleza de dichas mejoras y retribuciones, valoradas también en conjunto. La diferencia resultante entre su retribución personal anualizada y la retribución establecida en este Convenio, se recibirá distribuida en las doce mensualidades ordinarias en concepto de adecuación convenio. Este complemento personal, se incrementará cada año en el mismo porcentaje que el salario base.

Las mejoras económicas y de otra índole que pudieran establecerse por disposición legal, reglamentaria, convencional o paccionada, serán absorbidas o compensadas por las establecidas en conjunto y en cómputo anual en este Convenio.

Artículo 8.—Legislación Supletoria.

En lo no previsto ni regulado en el presente Convenio se estará en lo dispuesto en el Convenio General del Sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida tratamiento, y eliminación de residuos, disposiciones legales complementarias, Estatuto de los Trabajadores y demás leyes de carácter general.

Capítulo II.—Organización del trabajo.

Artículo 9.— Organización, dirección y control de la actividad laboral.

Es competencia única y exclusiva de la dirección de la empresa, de acuerdo con el contenido específico del artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores y la Legislación Laboral vigente, la ordenación de los recursos, su organización, dirección y control; todo ello en relación a la organización teórica y práctica del trabajo, asignación de funciones y control y verificación de la actividad laboral.

La organización del trabajo tiene como objeto alcanzar en los servicios que se prestan un nivel óptimo de eficacia, utilizando adecuadamente sus recursos materiales y contando con la colaboración del personal.

El trabajador tiene la obligación de avisar a la empresa tan pronto como conozca su imposibilidad de asistir

al trabajo, para que la misma se organice adecuadamente al servicio.

Para trasladar definitivamente a un trabajador a un puesto distinto al suyo habitual en los casos que ocurran las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo siguientes:

- a) Jornada de trabajo.
- b) Sistemas de trabajo y rendimientos.
- c) Horario.

Se requerirá la conformidad del trabajador afectado y en su defecto la del Comité de Empresa o Delegado de Personal. En caso de no haber acuerdo se solicitará la autorización de la autoridad laboral competente.

Capítulo III.—Clasificación del personal.

Artículo 10.—Clasificación profesional.

En cuanto a la determinación de las distintas categorías profesionales consignadas en el presente Convenio colectivo son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener cubiertas y provistas las categorías enumeradas, si las necesidades y la estructura determinada por la dirección de la empresa no lo requiere.

Por la función profesional, el personal se encuadra dentro de las categorías profesionales siguientes:

- Encargado.
- Conductor de recogida-R.S.U.
- Conductor de limpieza viaria.
- Peón especializado de recogida-R.S.U.
- Peón especializado de limpieza viaria.
- Peón de recogida-R.S.U.
- Peón de limpieza viaria.

La relación de categorías no tiene carácter exhaustivo, pudiendo la dirección de la empresa, junto con los representantes legales de los trabajadores, crear otras nuevas, suprimir alguna o modificar su denominación.

Asimismo, la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores se reunirán anualmente para supervisar la promoción interna, en caso de alguna vacante y acogiéndonos al artículo 18 del Convenio General del sector.

Artículo 11.—Movilidad geográfica.

En lo relacionado con este artículo, será de aplicación en lo entendido en su totalidad en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo IV.—Contratación.

Artículo 12.—Contratación.

El ingreso al trabajo se realizará de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación reguladas en la Legislación Laboral vigente en el momento de efectuarse.

En todos los casos habrá que especificarse claramente sus condiciones, duración, jornada laboral, etc., siendo visados por el Comité de Empresa, o en su defecto por los delegados de personal.

Cuando se concierte un contrato eventual para atender las circunstancias del servicio, acumulación de tareas, etc. aún tratándose de la actividad normal de la empresa, la duración máxima del contrato podrá ser de 10 meses dentro de un periodo de 18 meses. En caso de que se concierte por un periodo inferior, podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes, por una

única vez, sin que la duración total de contrato pueda exceder de la duración máxima mencionada anteriormente.

Artículo 13.—Periodo de prueba.

De acuerdo con el contenido del artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores podrá concertarse por escrito, un periodo de prueba de:

– Encargado: 90 días.

– Con el resto del personal, se establece un periodo de prueba de 30 días para los contratos temporales, y 60 para los contratos de duración indefinida.

Artículo 14.—Subrogación del personal.

Con el fin de regular la estabilidad de los trabajadores acogidos al presente Convenio, cuando Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (F.C.C., S.A.), dejase de prestar sus servicios por extinción o conclusión del contrato, la nueva empresa estará obligada a subrogarse y absorber a los trabajadores de ésta, adscritas a los servicios en el artículo 1.

En lo no previsto ni regulado en el presente Convenio sobre esta materia, se estará a lo dispuesto en el Capítulo XI, artículo 49 y siguientes del Convenio General del Sector.

Capítulo V.—Jornada, descanso, vacaciones y ausencias.

Artículo 15.—Jornada de trabajo.

La jornada laboral del personal comprendido en el ámbito del presente Convenio será de 39 horas semanales.

Dentro del expresado cómputo semanal de trabajo efectivo se consideran incluidos los veinte minutos diarios para bocadillo.

Artículo 16.—Horario de trabajo.

Habida cuenta de la especial naturaleza y características de los servicios que se realizan, los horarios y turnos de trabajo serán facultad de la empresa y los delegados sindicales, que lo ejecutarán sin otras limitaciones que las derivadas de lo establecido en el presente Convenio colectivo y en la Legislación laboral vigente.

Artículo 17.—Descanso.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido.

Se establecen como días inhábiles los días 3 de noviembre, festividad de San Martín de Porres, patrón de este gremio, y los días 24 y 31 de diciembre.

Artículo 18.—Prolongación de la jornada.

Dada la peculiaridad de los servicios que se llevan a cabo, servicios públicos, los trabajadores con funciones de recogida y limpieza, estarán obligados a acudir en circunstancias que requieran una pronta e inmediata ejecución de los trabajos, imposibilitando el aplazamiento, suspensión o interrupción de los mismos a prolongar su jornada laboral, sin perjuicio de los derechos que se establecen en el presente Convenio.

Asimismo, todo trabajador, que por circunstancias extraordinarias e imprevisibles, haya de realizar trabajos a partir de las 18:00 horas, habiendo completado su jornada, percibirá una cantidad que será:

La de la primera hora 18,00 euros, y a partir de la segunda hora el importe será de 9,23 euros/hora.

Artículo 19.—Vacaciones.

El periodo vacacional será de treinta días naturales, para todo el personal afectado por el presente Convenio, que lleve un año al servicio de la misma, siendo retribuidas en razón de salario base, antigüedad, plus de actividad, y adecuación de Convenio.

La empresa y los representantes legales de los trabajadores establecerán conjuntamente los turnos de vacaciones (calendario) de acuerdo con las necesidades de organización del trabajo y servicios que se realicen, todo ello siguiendo una rotación dentro de cada categoría.

Se establece como periodo de disfrute de mayo a octubre. El trabajador conocerá dos meses antes el comienzo de disfrute.

Aquellos trabajadores que por circunstancias justificadas de sistema de trabajo, tuviesen que disfrutar todas o parte de las vacaciones fuera del periodo vacacional tendrán una compensación de dos días más de vacaciones ó 49,28 euros, proporcionalmente a los días disfrutados fuera del periodo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 20.—Licencias.

1.—El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días en los casos de nacimiento de hijo y dos días en caso de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) El tiempo necesario a asistencias a exámenes a que deba concurrir el trabajador, previo aviso y justificación posterior.

e) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más de veinte por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Real Decreto Legislativo 1/1995, Estatuto de los Trabajadores.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos, legal o convencionalmente.

2.—Las ausencias al trabajo por visita a consulta médica de la Seguridad Social, por el tiempo empleado en ello y previo aviso a la empresa, tendrá el carácter de falta justificada si se acreditan debidamente.

Estas licencias serán retribuidas con el salario base, antigüedad, plus de actividad y adecuación Convenio.

Artículo 21.—Excedencia forzosa.

Los supuestos de excedencia forzosa previstos en la Ley darán lugar al derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia. El reingreso se solicitará dentro del mes si-

guiente al cese en el cargo que motivó la excedencia, perdiéndose el derecho si se solicita transcurrido este plazo.

La duración del contrato de trabajo no se verá alterada por la situación de excedencia forzosa del trabajador, y en el caso de llegar al término del contrato durante el transcurso de la misma se extinguirá dicho contrato, previa su denuncia o preaviso, salvo pacto en contrario.

Artículo 22.—Excedencia voluntaria.

El trabajador, con al menos un año de antigüedad en la empresa, tendrá derecho a situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a un año ni superior a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado de nuevo por el mismo trabajador si hubiera transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.

Para el caso de excedencia por cuidado de familiares, se estará a lo previsto en la Ley 39/1999 de 5 de noviembre, que modifica lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya, que hubieran o se produjeran en la empresa, y siempre que lo solicite con al menos un mes de antelación al término de la excedencia. En el caso de excedencia para atender al cuidado de un hijo, y durante el primer año a partir del inicio de la misma, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad durante el tiempo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia para atender al cuidado de un hijo.

Durante el periodo de excedencia el trabajador no podrá prestar sus servicios en otra empresa que se dedique a la misma actividad. Si así lo hiciera, perderá automáticamente se derecho reingreso.

Capítulo VI.—Condiciones económicas.**Artículo 23.—Salario.**

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base del Convenio y los complementos que para cada actividad y categoría se determinan en tabla salarial anexa.

A todo el personal afectado por este Convenio se le aplicará para el año 2005 un incremento del 2,5% sobre las retribuciones al 31 de diciembre de 2004, del I.P.C. real del periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2005 más 0,5%.

Adicionalmente a lo anterior, el “plus de actividad” del peón recolector R.S.U. y del peón limpieza viaria se incrementará en 12,02 euros/mes y 15,03 euros/mes respectivamente.

Artículo 24.—Pago de salario.

Todas las percepciones, excepto las de vencimiento superior al mes, se abonarán mensualmente, por periodos y hasta el día 5 del mes siguiente al de su devengo. El trabajador tendrá derecho a percibir un anticipo al mes cuya cuantía no será superior al 90% de las cantidades devengadas.

Artículo 25.—Cláusula de revisión salarial.

En caso de que una vez conocido el Índice de Precios al Consumo real del año 2005 fuera superior al 2%, se revisarán los conceptos retributivos para ajustarlos a la subida salarial porcentual estipulada en el artículo 23.

Artículo 26.—Complemento de antigüedad.

El personal afectado por este Convenio percibirá un complemento de antigüedad que tendrá como fecha de inicio a los efectos de cómputo del mismo el 1 de enero de 1993, abonándose por trienios. Para el año 2005 el valor será 22,90 euros mensuales por trienio.

El reseñado complemento se percibirá en las doce pagas ordinarias y en las tres extraordinarias, con un tope máximo de cinco trienios.

El complemento de antigüedad comenzará a devengarse en el mismo mes que se cumpla el trienio.

Artículo 27.—Penosidad, toxicidad, peligrosidad.

A los trabajadores que tengan que realizar labores que resulten excepcionalmente penosas, tóxicas o peligrosas se les abonará una cantidad fija por día realmente trabajado, consistente en el 25% del salario base de su categoría profesional.

Artículo 28.—Nocturnidad.

Todos los trabajadores que realicen la jornada entre las 21'00 horas y las 6'00 horas percibirán un plus de nocturnidad por día trabajado, consistente en el 25% del salario base de su categoría profesional.

Artículo 29.—Plus de actividad.

Por este concepto la empresa abonará a sus trabajadores las cantidades correspondientes reflejadas en la tabla salarial anexa.

Este plus se devengará mensualmente, así como en las pagas extraordinarias.

Artículo 30.—Plus de asistencia.

Se concederá un plus de asistencia al personal que no haya tenido ninguna falta por ningún concepto durante todo el mes, el mismo será el actual devengado en la tabla salarial anexa. En caso de faltar justificadamente hasta tres días al mes será de 67,75 euros, y en caso de faltar cuatro días al mes será de 49,28 euros. Quedará excluido de dicho plus el trabajador que tuviese cinco o más faltas justificadas o alguna injustificada.

No computarán como faltas las relacionadas en el artículo 19 (vacaciones).

Artículo 31.—Plus de responsabilidad especial.

Se establece un plus de 2,5 euros por día de trabajo, que será abonado cuando así lo acuerden los representantes de la empresa y los trabajadores, a las personas y por las funciones que determinen.

Artículo 32.—Horas extraordinarias.

La empresa respetará en lo concerniente al número de horas extras, lo estipulado en las disposiciones legales vigentes.

Todas las horas que con carácter extraordinario, y no pactadas en otra parte del convenio, realice el personal comprendido en este Convenio colectivo les serán abonadas con un incremento del 25% del valor de la hora ordinaria, calculadas según la tabla salarial anexa.

Artículo 33.—Horas extraordinarias de fuerza mayor.

Se entenderán como horas extraordinarias de fuerza mayor, aquellas que se realicen para atender trabajos imprevistos, averías de los medios de transporte, accidentes, inclemencias meteorológicas, ausencias imprevistas, y las que en general obedezcan a necesidad derivada del carácter de los servicios que se realizan, siendo su ejecución obligatoria para el trabajador.

Las retribuciones de las mismas, se abonarán incrementando el valor de la hora ordinaria en un 25% tomando como referencia el total del año.

Artículo 34.—Gratificaciones extraordinarias.

Se trata de un complemento de vencimiento periódico superior al mes, y todo el personal laboral afectado por el presente Convenio, independientemente de su categoría profesional, percibirá tres gratificaciones extraordinarias abonables en los meses de marzo, junio y diciembre, a razón de 30 días de salario base, complemento de antigüedad y plus de actividad y en proporción al tiempo trabajado.

Estas pagas se devengarán durante los doce meses anteriores a la fecha de su abono, 30 de junio, 20 de diciembre y 31 de marzo, respectivamente.

Artículo 35.—Trabajos en domingos y festivos.

Todo el personal que por necesidades del servicio, coincidencia de festivos consecutivos y/o días especialmente escogidos por el Ayuntamiento, trabaje en el tiempo de descanso semanal y/o festivo percibirá para el año 2005 la cantidad de 51,18 euros brutos. Dichos importes se percibirán en concepto de plus de festivo por cada jornada de trabajo. La jornada de trabajo para dichos días, será de 5,30 horas. Este abono se realizará al mes siguiente al que tuviera lugar.

Los trabajadores de limpieza viaria que por razones de servicio tuviera que trabajar en domingo cobrará un plus de 12,30 euros por domingo trabajado.

Capítulo VII.—Faltas y sanciones.

Artículo 36.—Facultad sancionadora.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de la empresa, bajo conocimiento de los representantes legales, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en el Capítulo XII, artículos 56, 57 y 58 del Convenio General del Sector.

Artículo 37.—Graduación de las faltas.

Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de la empresa se clasificarán atendiendo a su importancia y circunstancias concurrentes en leves, graves y muy graves.

Capítulo VIII.—Condiciones sociales

Artículo 37.—Complementos de las prestaciones de I.T.

El trabajador que se encuentre en la situación de incapacidad temporal, percibirá con independencia de las prestaciones abonadas por la entidad gestora correspondiente, los siguientes complementos:

1.—En el supuesto de hospitalización por intervención quirúrgica, la empresa abonará un complemento que, sumado a las prestaciones reglamentarias, garanticen el 100% del salario base, complemento de antigüedad, plus de actividad, de asistencia, toxicidad, penosidad y peligrosidad, nocturnidad, adecuación convenio, y gratificaciones extraordinarias, mientras que permanezca en dicha situación.

2.—En caso de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral, la empresa garantizará los conceptos anteriormente citados en los siguientes porcentajes:

— Los quince primeros días el 100%.

– Desde el decimosexto día hasta el trigésimo el 80%.

– A partir del trigésimo primer día en adelante el 90%.

3.–En el caso de accidente laboral, con o sin hospitalización, la empresa abonará un complemento que sumado a las prestaciones reglamentarias garanticen el 100% de los conceptos salariales anteriormente mencionados.

En el caso de que se suscitaran dudas sobre un posible abuso de la situación de incapacidad temporal, por parte de algún trabajador, la empresa, previo comunicado a los representantes legales de los trabajadores, podrá abonar al trabajador afectado lo estipulado en la legislación vigente.

Artículo 38.–Indemnización por accidente de trabajo.

Se establece la siguiente indemnización a los trabajadores afectados por este Convenio.

En caso de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, causadas por accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa abonará la cantidad de 36.900 euros.

En el supuesto de muerte, la indemnización establecida se abonará a la viuda o beneficiario del trabajador. La empresa concertará con una entidad gestora de toda solvencia la correspondiente póliza que garantice tal evento.

Artículo 39.–Ayuda escolar.

Cada trabajador con hijos en edad escolar y en concepto de ayuda escolar, la empresa abonará la cantidad de 41 euros anuales por hijo.

Las condiciones para solicitar dicha ayuda son:

– Que el trabajador permanezca en la plantilla en calidad de fijo.

– Para percibir esta ayuda deberá justificarse documentalmente la matriculación en algún Centro Oficial o reconocido legalmente, el periodo de presentación de dicho documento será de septiembre a diciembre. La falta del mismo, así como la entrega fuera del referido plazo, conllevará la pérdida de la ayuda.

– La ayuda se concederá para curso completo, no para asignaturas sueltas.

– Se tendrá derecho desde que el hijo cumpla 3 años, hasta los 18 años.

Artículo 40.–Retirada del permiso de conducir.

En el supuesto de que a un conductor, prestando servicio con vehículo de la empresa, le sea retenido o retirado el permiso de conducir, sin reincidencia en un plazo de 3 años, la empresa le asignará otro puesto de trabajo, respetándole los derechos económicos propios de su categoría por un plazo máximo de 6 meses. Si la retirada del permiso fuera superior a esos 6 meses, se le abonaría a partir de dicho plazo los derechos económicos del nuevo puesto y se reintegrará al antiguo al finalizar la suspensión o retención del permiso de conducir.

Si la retención o retirada del permiso se produce con vehículo propio, esta le destinará otro puesto con los derechos económicos de este último puesto.

Se exceptuarán de los dos párrafos anteriores las

suspensiones o retiradas del permiso de conducir debidas a embriaguez o consumo de drogas.

Capítulo IX.–Seguridad, higiene y salud laboral.

Artículo 41.–Principio general.

Los firmantes del presente Convenio, manifiestan su voluntad de cumplir y hacer cumplir la vigente normativa de prevención de riesgos laborales, reguladas por la Ley, junto con su normativa complementaria y de desarrollo.

Capítulo X.–Acción sindical

Artículo 42.–Representación legal de los trabajadores.

La empresa reconoce y garantiza los derechos sindicales del trabajador de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

El/los Comités de Empresa y/o Delegados de Personal, tendrán las facultades, derechos y obligaciones señaladas para los mismos, por la Ley Orgánica de Libertad Sindical, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 43.–Cuota sindical.

La empresa procederá a descontar de la nómina la cuota sindical a aquellos trabajadores que así lo soliciten, procediendo de la siguiente manera:

a) El trabajador interesado, dirigirá escrito a la dirección de la empresa, haciendo constar su deseo de acogerse a esta modalidad, indicando la cuantía de la cuota y la central sindical a la que pertenece.

b) La central sindical correspondiente, dirigirá escrito a la empresa, informándola de la entidad bancaria y número de cuenta corriente en la que se debe ingresar la totalidad de las cuotas correspondientes a dicha central.

Capítulo XI.–Disposiciones varias

Artículo 44.–Ropa de trabajo.

Al personal afectado por este Convenio, se le facilitará el equipamiento adecuado para el desempeño de sus trabajos, dicha indumentaria será la siguiente:

Ropa de invierno:

- 2 pantalones
- 3 camisas
- 1 gorra
- 1 par de botas de seguridad
- 1 jersey
- 1 cazadora o anorak

Tiempo de uso: 2 temporadas.

Fecha de entrega: 15 de octubre.

Ropa de verano:

- 2 pantalones
- 3 camisas
- 1 gorra
- 1 par de zapatos de seguridad
- 1 cazadora

Tiempo de uso: 2 temporadas.

Fecha de entrega: 15 de mayo.

Ropa de seguridad:

- 1 traje de agua o capote.
- 1 botas de agua
- Guantes de protección

Disposición final derogatoria

El presente Convenio regirá en sustitución del Convenio colectivo que ha venido siendo aplicado a los

trabajadores afectados por los servicios especificados en el presente Convenio, y de cualquier norma, pacto, acuerdo, uso o costumbre que pudiera existir anterior a

su entrada en vigor, las cuales quedan expresamente derogadas.

Tabla salarial limpieza viaria y recogida de basuras villarrobledo 2005 (a cuenta)

	Salario base	Plus nocturnidad	Plus toxicidad	Plus actividad	Plus asistencia	Plus adecuación	Incentivo (antiguo plus Manto.)	Plus Post. domingo	Total mes	Pagas extras	Total año
Encargado día	722,99	0,00	0,00	135,56	94,15	0,00	0,00	0,00	952,70	858,56	13.913,97
Encargado noche R.S.U.	722,99	180,75	180,75	135,56	94,15	0,00	0,00	0,00	1.314,19	858,56	17.890,37
Jiménez Ortiz, Alfonso	722,99	180,75	180,75	135,56	94,15	130,07	73,86	35,57	1.553,70	858,56	20.764,38
Conductor día	655,20	0,00	0,00	135,56	94,15	0,00	0,00	0,00	884,91	790,77	12.897,07
González Parra, Angel	655,20	0,00	163,81	135,56	94,15	165,13	0,00	0,00	1.213,85	790,77	16.680,51
Morcillo Arenas, Miguel Ángel	655,20	0,00	0,00	135,56	94,15	329,00			1.213,91	790,77	16.845,06
Romero Jerez, José	655,20	0,00	0,00	135,56	94,15	300,77			1.185,68	790,77	16.506,30
Serrano Egea, Jose María	655,20	0,00	0,00	135,56	94,15	325,70			1.210,61	790,77	16.805,42
Conductor noche R.S.U.	655,20	163,80	163,80	135,56	94,15	0,00	0,00	35,56	1.248,08	790,77	16.927,49
Bautista Alcántara, Diego	655,20	163,80	163,80	135,56	94,15	25,25	73,86	35,56	1.347,19	790,77	18.116,77
García López, José	655,20	163,80	163,80	135,56	94,15	25,25	73,86	35,56	1.347,19	790,77	18.116,77
Conductor Limp. Viaria	632,62	0,00	0,00	135,56	94,15	0,00	0,00	0,00	862,33	768,19	12.558,38
Peón recolector R.S.U. noche	542,24	135,56	135,56	147,58	94,15	0,00	0,00	35,56	1.090,66	689,82	14.792,10
(1) Navarro Ortíz, Julian	542,24	135,56	135,56	147,58	94,15	258,31		35,56	1.348,97	689,82	17.891,82
Fernández Fernández, Enrique	542,24	135,56	135,56	147,58	94,15	65,35	0,00	35,56	1.156,01	689,82	15.576,30
Ortiz Jerez, Jose Maria	542,24	135,56	135,56	147,58	94,15	133,36	0,00	35,56	1.224,02	689,82	16.392,40
Peón recolector R.S.U. día	542,24	0,00	135,56	147,58	94,15	0,00	0,00	35,56	955,09	689,82	13.300,89
(1) Alcántara Cañadas, Miguel	542,24	0,00	135,56	147,58	94,15	341,55	0,00	35,56	1.296,64	689,82	17.399,49
Peón Limp. Viaria	542,24	0,00	0,00	150,59	94,15	0,00	0,00	0,00	786,98	692,83	11.428,07
Coronado León, Miguel Ángel	542,24	0,00	0,00	150,59	94,15	310,22	0,00	0,00	1.097,20	692,83	15.150,70
Losa Izquierdo, Luis (Jubilac. 15%)	81,34	0,00	0,00	22,59	14,12	85,28	0,00	0,00	203,32	103,92	2.737,55
Lozano Lozano, Felipe	542,24	0,00	0,00	150,59	94,15	310,22	0,00	0,00	1.097,20	692,83	15.150,70
(2) García Pérez, Julián	542,24	0,00	0,00	150,59	94,15	266,94	0,00	0,00	1.168,42	807,33	16.348,85

(1) Categoría en nómina: Oficial

(2) En retribución anual incluidos 5 trienios

Albacete, 27 de junio de 2005.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•14.685•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la ampliación de plazo de presentación de proposiciones para contratación de obras incluidas en planes provinciales.

En relación a los expedientes de contratación, a través de procedimiento abierto, mediante subasta, de los contratos de obras que a continuación se relacionan, cuyo plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 30 de julio de 2005; y, teniendo en cuenta que la mencionada fecha recae en sábado, lo cual podría dificultar las actuaciones de presentación y recepción de ofertas y documentaciones, se hace público que se

amplía el plazo de presentación de proposiciones para la contratación de las referidas obras hasta las 13 horas del día 1 de agosto de 2005.

–Albacete.–Pavimentación calles, Saneamiento y Abastecimiento de aguas (POS 2005, número 4).

–Munera.–Asfaltado calles y completar servicios (POS 2005, número 56).

–Povedilla.–Abastecimiento aguas y Saneamiento (POL-RE 2005, número 276).

Albacete, 5 de julio de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•14.866•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 2.ª de Albacete-Pueblos
ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Chinchilla, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
ALFARO CUERDA SANDALIO	05126599Z	29000516	18
MARTINEZ ONRUBIA RAQUEL	44384656S	29000412	18
En Albacete, 4 de julio de 2005.–El Jefe de Zona, Moisés Pont Yáñez.			•14.765•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Balazote, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
BENFEDILA ABDELKADER	X1728591A	12000165	14
CABALLERO HORRACH MIGUEL ANGEL		12000166	14
CABAÑERO CUESTA FRANCISCO		12000167	14
CABAÑERO PICAZO FCO. JOSE	47057378E	12000122	14
CUENCA SANCHEZ JOAQUIN	05133104X	12000169	14
DIANA MARTINEZ FLORENTINO		12000170	14
GARCIA MILLAN AGUSTIN	04972777Q	12000173	14
GOMEZ ROMERO MANUEL		12000176	14
JAEN SEVILLA TOMAS	07539698E	12000024	14
LOPEZ PICAZO MARIA ANGELES	05143487C	12000153	14
MARTINEZ GARCIA AMADORA		12000113	14
MARTINEZ MARTINEZ ANGEL		12000134	14
MOLLA LLORENS RAMON		12000178	14
MORENO ARMERO SABINO		12000179	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
MORENO CASTELLANOS ANTONIO		12000105	14
MORENO MORALES JUAN	05116469G	12000115	14
NAVARRO MORATA JOSE LUIS	05146776C	12000135	14
PARRA GARIJO MANUEL		12000181	14
RUBIO RODRIGUEZ FEDERICO	05088379C	12000184	14
SANCHEZ GARCIA RAFAEL	04972903G	12000138	14
SETALBA-FOODS S.A.	A40160251	12000186	14
SORIANO MUÑOZ JOSE VICENTE	04973530X	12000080	14
TEGARFI S.L.	B02334712	12000200	14
En Albacete, 4 de julio de 2005.–El Jefe de Zona, Moisés Pont Yáñez.			•14.764•

Zona 9.ª de Caudete

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Caudete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Mayor, 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo.

Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo Autónomo y aprobadas por el órgano competente.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CANTERO MARCO GASPAR	22099589Q	9318030633	04
En Caudete, 30 de junio de 2005.–La Jefa de Zona, Mª Concepción Romera López.			•14.782•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

MODIFICACIONES PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se relacionan diversos acuerdos plenarios, de fecha 26 de mayo de 2005, relativos a modificaciones de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Albacete:

1) Propuesta de aprobar las competencias del Servicio de Recursos Humanos, Calidad y Modernización de los Servicios Municipales, en el sentido de:

Aprobar las competencias referentes al Servicio de Recursos Internos Calidad y Modernización de los Servicios Municipales, que son las que a continuación se relacionan:

a) Atención al ciudadano.

b) Información al ciudadano en cualquiera de sus modalidades:

- Personalizada.
- Telemática.
- Telefónica.
- Gráfica.

c) Información dirigida a los empleados públicos, así como todas aquellas sugerencias que éstos en la gestión de los servicios (buzón del empleado).

d) Coordinación y normalización de procedimientos, ya se refieran a la modificación de los existentes o al establecimiento de nuevos procedimientos o de nuevos servicios.

e) Creación o modificación y reestructuración de servicios, bien por ampliación, supresión o cambio en el modo de gestión, así como del espacio físico de los mismos.

f) Coordinación de los servicios municipales con otras Administraciones Públicas (Diputación, Tribuna-

les, Universidad, Administración Autonómica, etc.), centralizando la información y evitando duplicidades innecesarias.

g) La materia de los recursos humanos existentes y su desarrollo es la manifestación de uno de los recursos internos más trascendentes, las competencias, por tanto, se extenderán a la participación en un futuro Plan Estratégico de Recursos Humanos, y en la actualidad a dos cuestiones principales:

1) La modificación de las RPT, bien por ampliación, movilidad o reestructuración de las plantillas.

2) El estudio y la planificación de la formación de los empleados públicos.

h) La modernización de los medios de trabajo, en especial aquellos que han de servir de soporte a la coordinación administrativa y a la atención ciudadana, se refieran a la utilización de nuevos aparatos o recursos telemáticos o a la renovación de infraestructuras e inmuebles municipales (habilitación de locales, equipamiento informático, control de expedientes, etc), así como la implantación de la denominada carpeta ciudadana.

i) Cartas de Servicios e implantación de certificaciones de calidad, en cualquier modalidad, en los diferentes servicios municipales.

Estas competencias se extenderán a todos los Organismos Autónomos Municipales, previo acuerdo de sus órganos de gobierno.

En relación con los servicios a los que afecten las actividades de mejora, será necesario concretados en cada caso en función de a quien corresponda la iniciativa de la actividad. En aquellos casos en los que propuesta proceda del Servicio de Recursos Internos, Calidad y Modernización, al margen de su tramitación, que podrá hacerse desde el mismo, el proceso habrá de ser gestionado en su desarrollo y evaluación por este Servicio.

En los supuestos en los que la iniciativa haya partido del servicio que resulte afectado o interesado, la participación y la competencia del Servicio de Recursos Internos, Calidad y Modernización, se referirá a la participación en el procedimiento, coordinando e informando la actividad preceptivamente, para integrarla en la mejor forma posible en el conjunto de la organización, evitando, en lo posible las disfunciones y minimizando los posibles efectos negativos que pueden darse en otras áreas municipales, así como la evaluación periódica de la misma.

La estrecha colaboración ha de ir necesariamente acompañada de una obligación recíproca de información del conjunto de la organización del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos a este Servicio, que a su vez ha de tener a toda su información a disposición del conjunto de la organización, en aquello que taña a cada servicio o actuación de forma permanente.

2) Propuesta de modificar la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento mediante la creación de una plaza en el Negociado de Educación, en los términos siguientes:

Creación de un puesto de trabajo de Conserje-Mantenedor de carácter laboral fijo en el Servicio Especial de Cultura y Educación (Código 7.1.3), conforme a las características siguientes:

–Denominación del puesto: Conserje-Mantenedor.

–Nivel de Complemento Específico: II.

–Nivel de Complemento de Destino: 14.

–Funciones: Las propias del puesto tipo «Ayudante Servicios Generales» de la vigente Plantilla Orgánica.

–Escala: Administración Especial.

–Subescala: Servicios Especiales.

–Clase: Cometidos Especiales.

–Categoría: Conserje-Mantenedor (Laboral-Fijo).

–Sistema de Ingreso: Oposición Libre/Promoción Interna (Concurso Oposición Restringido).

–Sistema de Provisión: Concurso de Méritos.

–Grupo: E.

3) Propuesta de modificar la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento en el Servicio de Cultura, Fiestas y Educación en los siguientes términos:

1º) Amortización de Plazas:

–Una plaza de Jefe de Negociado, con categoría administrativa de Administrativo de Administración General del Negociado de Festejos (Código 7.1.4), actualmente vacante.

2º) Amortización de Unidades:

–Negociado de Festejos (Código 7.1.4)

3º) Cambio de denominación de Unidades:

–El Negociado de Cultura, pasa a denominarse «Negociado de Cultura y Festejos» (Código 7.1.1).

4º) Creación de nuevas plazas:

a) Una plaza de Auxiliar de Administración General, dentro del Negociado de Cultura y Festejos (Código 7.1.1), con las mismas características con que figura en la vigente Plantilla Orgánica.

b) Una plaza de Conserje Mantenedor de Edificios Municipales, dentro del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Código 7), con las mismas características con que figura en la vigente Plantilla Orgánica.

5º) Reordenación de efectivos:

–Las 4 plazas de Oficial Encargado de Dependencias ocupadas por don José Ríos Gregorio, don José Pérez García, don Juan López López y don Venancio Azorín Alfaro y las 2 plazas de Limpiadora una de ellas ocupada por doña Begoña Villaescusa Navalón y la otra vacante (hasta ahora desempeñada por la funcionaria interina doña Antonia Villanueva Gómez), todas ellas pertenecientes a los Servicios Generales de Alguacilería, Teléfono, Vigilancia y Limpieza, se incluirán dentro del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación.

–Las 2 plazas de Auxiliar de Administración General, desempeñadas por los funcionarios de carrera don Julián Bernabé Herández y doña Mariana Ortuño Moraga, pertenecientes al Negociado de Festejos que se amortiza, se incluirán dentro del Negociado de Cultura y Festejos (Código 7.1.1).

–Cese de los funcionarios interinos afectados por la amortización de plazas y de Unidades.

6º) Dependencia orgánica:

La dependencia orgánica de dicha unidad es la que se describe según detalle que se adjunta al presente informe (organigrama actual y propuesto).

Durante 15 días, los interesados, podrán examinar los acuerdos relacionados anteriormente y presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Albacete, 28 de junio de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

BASES PARA LA PROVISIÓN JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Bases que regirán la provisión, por el procedimiento de libre designación de puesto de trabajo vacante de Jefe de Servicio Administrativo de Contratación y Compras en el Ayuntamiento de Albacete.

Primera: Se convoca para su provisión por el sistema de Libre Designación el puesto de trabajo que figura en el anexo I de estas bases.

Segunda: Con carácter general, podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de otras Administraciones Públicas (Acuerdo Plenario de fecha 26 de julio de 2004), siempre que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que figura en el anexo I de estas bases.

Tercera: Los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el último día de presentación de solicitudes.

Cuarta: Las instancias cumplimentadas en el modelo de solicitud que figura como anexo II a estas bases, se dirigirán al Ayuntamiento de Albacete y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General del Ayuntamiento de Albacete, o en las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el anexo I de la convocatoria, así como los relativos a los méritos específicos siguientes:

a) Se valorará especialmente la experiencia acreditada en la tramitación, control de la ejecución, modificación y resolución de expedientes de contratación administrativa.

b) La experiencia acreditada en la tramitación administrativa para la adquisición de bienes o servicios de carácter repetitivo o periódico.

c) Experiencia práctica y acreditada en gestión presupuestaria directamente relacionada con la tramitación de expedientes en materia de contratación administrativa y en su tramitación para la adquisición de bienes o servicios de carácter repetitivo o periódico.

d) La participación como docente o alumno/a en cursos de formación, directamente relacionados con la contratación administrativa o la gestión presupuestaria de la Administración Pública.

Asimismo, acompañarán currículum en el que figure su historial profesional, titulaciones académicas, diplomas, publicaciones, estudios y cursos realizados en relación con el puesto solicitado y otros méritos que se estimen oportunos poner de manifiesto. Las circunstancias que se hagan constar en los currículos se probarán acompañando la documentación acreditativa de las mismas, mediante certificaciones originales o fotocopias compulsadas, salvo las que ya obren en poder de esta Administración, en cuyo supuesto podrán ser sustituidas por una certificación en este sentido.

Por este Ayuntamiento se podrá recabar de los interesados, si se considera conveniente, las aclaraciones o,

en su caso, la aportación de la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados e insuficientemente justificados.

Quinta: Una vez examinados los currículos y la documentación aportada por los participantes, este Ayuntamiento podrá convocar a los candidatos para la celebración de entrevistas.

Sexta: La convocatoria será resuelta mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, bien para la adjudicación a favor de uno de los funcionarios solicitantes que reuniendo los requisitos exigidos se considere más idóneo, o bien en el sentido de declarar desierta su provisión.

Séptima: El funcionario que, como consecuencia de la resolución de la convocatoria, reingrese al servicio activo presentará además los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

b) Quien proceda de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia condenatoria presentará, además, testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

Octava: El destino adjudicado se considerará voluntario y será irrenunciable excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino por concurso o libre designación dentro del plazo posesorio, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada al órgano convocante.

Novena: La toma de posesión del nuevo destino obtenido deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese en el puesto anterior. Dicho cese deberá producirse en el plazo de tres días hábiles si el puesto de trabajo radica en la misma localidad y de un mes si radica en localidad distinta, a contar los referidos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria en el *BO.E*. En el supuesto que la resolución comporte el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión será de un mes desde su publicación.

El Secretario General o el Secretario General Técnico de la Consejería u órgano correspondiente de la Administración donde preste sus servicios el funcionario que obtenga nuevo destino, podrá diferir su cese por necesidades del servicio hasta el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la resolución de la convocatoria, lo que comunicará al interesado, a este Ayuntamiento y a la Dirección General de la Función Pública.

En el supuesto de que el puesto obtenido suponga cambio de localidad para el funcionario, éste, una vez efectuada la toma de posesión, tendrá derecho a cuatro días naturales de permiso, a contar de la misma. A estos efectos, no se considerará que se produce cambio de localidad cuando el puesto adjudicado se encuentre en la misma localidad que el puesto que viniese ocupando mediante adscripción provisional o comisión de servicio.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Décima: Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *B.O.E.* Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 30 de junio de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •14.771•

ANUNCIOS

En virtud de Orden de 31 de marzo de 2005 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, publicada en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha número 104, de fecha 25 de mayo de 2005, ha sido aprobada definitivamente en los términos y condiciones establecidos en la misma, la modificación puntual número 5.5 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, consistente en «Rectificación de la Norma Zonal en calle Luis Badía, de vivienda unifamiliar aislada o pareada (N.Z. 4-1) a vivienda unifamiliar agrupada o en hilera (N.Z. 4-2)», aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en fecha 31 de julio de 2003.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 42.2 del Texto Refundido de la LOTAU, artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley y artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y con los efectos previstos en dicho precepto, se pone en conocimiento público la aprobación definitiva de dicha modificación puntual, que tiene por objeto el cambio de la Ordenanza aplicable al ámbito afectado por la modificación, anteriormente regulada por la norma zonal 4, grado 1º, de «vivienda unifamiliar aislada o pareada», que pasa a regularse por la norma zonal 4, grado 2º, de «vivienda unifamiliar

agrupada o en hilera», cuyas determinaciones son las establecidas en el artículo 7.1.3. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.; como excepción, para las parcelas tramadas en el plano 4, hoja G-10, modificado, de referencia catastral 85625 05, 85636 09 y 85636 10, la edificabilidad será de 0,7 m²/m², sobre parcela neta, siendo el resto de determinaciones aplicables las establecidas en la Norma Zonal 4.2

Las determinaciones de la solución propuesta se recogen en la siguiente documentación, que se relaciona a continuación, que anula y sustituye a la actual del Plan General:

—Plano 4 hoja G10 modificado, de «clasificación, calificación y regulación del suelo y la edificación en suelo urbano. Red viaria, alineaciones y rasantes. Localización de elementos catalogados».

—Plano 5, hoja G-10 modificado de «Régimen y Gestión en suelo urbano».

Dicha Modificación Puntual entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

La documentación técnica C-961 y administrativa (Expte. 177/03), correspondiente a esta modificación puntual N° 5.5 podrá ser consultada en horario de oficina en la 6ª planta de la Casa Consistorial en el Negociado de Urbanismo, Arquitectura y Obras.

Albacete, 21 de junio de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •14.769•

En los expedientes que a continuación se relacionan, que se tramitan en este Ayuntamiento a instancia de particulares, en algunos casos ha recaído Resolución de la Alcaldía por la que se deniega la solicitud formulada o se caduca y decreta el archivo del expediente por incumplimiento de la normativa de aplicación ante la falta de documentación preceptiva que no ha sido aportada, sin que se hayan podido llevar a cabo las correspondientes notificaciones ante la falta de localización de los interesados en el domicilio facilitado en la propia solicitud, a efectos de notificaciones o en el de la ubicación de la propia obra, bien por ser desconocido en la misma o por no existir tal ubicación.

Por ello, al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace público el presente edicto a fin de que surta efectos de notificación, significando que en aquellos casos en donde se haya dictado Resolución de la Alcaldía o acuerdo municipal podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano municipal que hay dictado el acto administrativo, por plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y artículos. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

<i>Núm. Expte.</i>	<i>Titular</i>	<i>Ubicación obra</i>	
5025/04	José Calderón Lozano	Gabriel Ciscar 13	
5003/04	Juan Alonso Villodre Miranda	Franciscanos 14	
4816/04	Comunidad Propietarios	Octavio Cuartero 75	
4793/04	Aurora Rosa Atiénzar	Virgen Maravillas 5	
4379/04	Miguel A. Corino Alvarado	Octavio Cuartero 26	
4269/04	Juana Sánchez Narro	María Marín 38	
3379/04	Fermín Alfaro Cifuentes	Los Anguijes	
3086/04	Angela Sánchez Sánchez	Teodoro Camino 19	
Albacete, 1 de julio de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.			•14.772•

AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO

ANUNCIO

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio 2004, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por quince días, durante los cuales, y ocho días más, los

interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Fuente Alamo a 1 de julio de 2004.–El Alcalde, Antonio Juan Cantos Cuesta. •14.780•

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA

ANUNCIO

Por don Héctor García Rodríguez, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Preneal, S.A., con CIF A-50677970, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de la actividad para instalación del Parque Eólico Preneal-Majogazas, con emplazamiento en el término municipal de Peñascosa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Peñascosa a 29 de junio de 2005.–El Alcalde, Francisco Ramón García Martínez. •14.689•

AYUNTAMIENTO DE POVEDILLA

ANUNCIO

Por don Laureano Castillo Martínez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar con emplazamiento en Plaza Mayor, 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre 1961, a fin de quienes se consideren afecta-

dos de algún modo por la actividad referenciada, pueda formular, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Povedilla, 27 de junio de 2005. El Alcalde, José Arenas Arenas. •14.592•

AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

ANUNCIO

Por resolución de fecha 24/06/2005 de esta Alcaldía-Presidencia se ha procedido a nombrar tercer Teniente de Alcalde a don Jesús Martínez Serrano, Concejal de esta Corporación.

Lo que se hace público mediante inserción en el B.O.P. en aplicación del artículo 46 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2.568/86, de 28 de noviembre.

Socovos, 24 de junio de 2005.–La Alcaldesa-Presidenta, Juana Cano Campos. •14.776•

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA**ANUNCIOS**

Por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento ha sido dictaminada favorablemente la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2004, por lo que, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas

Locales, queda expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

En Tobarra a 23 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, David Diez Izquierdo. •14.499•

Aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno Ordinario de 22-6-2005 los expedientes de crédito extraordinario N.1 y N.2 en el presupuesto de 2005, se expone al público en oficinas municipales, por plazo de 15 días, durante los cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación, las personas y entidades que se enumeran, por los motivos

que también se expresan, en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tobarra, 1 de julio de 2005.—El Alcalde, David Díez Izquierdo. •14.779•

AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR**ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2005, se adoptó acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Quedando dicho acuerdo expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Entidad, lo que se hace público para que en el plazo de treinta días se puedan presentar reclamaciones por los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas, de acuerdo con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villalgordo del Júcar a 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Fernando Moreno Leal. •14.593•

AYUNTAMIENTO DE YESTE**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 21 de junio de 2005, el presupuesto general para el ejercicio de 2005, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan exami-

narlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Yeste a 22 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Altuzarra Martínez. •14.591•

AYUNTAMIENTO DE ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS**ANUNCIO**

Presentada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2004, integrada por las partes a que hace mención el artículo 209 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y acuerdo de la Junta Vecinal, en la Secretaría General, por término de quince días.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Aguas Nuevas a 24 de junio de 2005.—La Alcaldesa-Presidenta, Amparo Garvía Garrido. •14.781•

MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA**EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para conocimiento general que no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el plazo establecido, queda definitivamente aprobados la relación de puestos de trabajo y el presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I Estado de ingresos

Capítulo III.–Tasas y otros ingresos: 748,00 euros.
 Capítulo IV.–Transferencias corrientes: 1.140.000,00 euros.
 Capítulo V.–Ingresos patrimoniales: 1.106,00 euros.
 Capítulo VII.–Transferencias de capital: 60.120,00 euros.
 Capítulo VIII.–Activos financieros: 6,00 euros.

Capítulo IX.–Pasivos financieros: 20,00 euros.
 Total estado de ingresos: 1.202.000.00 euros.

II Estado de gastos

Capítulo I.–Gastos de personal: 901.600,00 euros.
 Capítulo II.–Gastos de bienes corrientes y servicios: 146.600,00 euros.
 Capítulo III.–Gastos financieros: 700,00 euros.
 Capítulo IV.–Transferencias corrientes: 91.000,00 euros.
 Capítulo VI.–Inversiones: 60.100,00 euros.
 Capítulo VII.–Transferencias de capital: 1.974,00 euros.
 Capítulo VIII.–Activos financieros: 6,00 euros.
 Capítulo IX.–Pasivos financieros: 20,00 euros.
 Total estado de gastos: 1.202.000,00 euros.

*Anexo de personal***Relación de puestos de trabajo de naturaleza laboral**

<i>Programa</i>		<i>Puesto trabajo</i>	<i>Jornada</i>	<i>Tipo contrato</i>
Mancomun.	1	Secretario/interventor	T.C.	Funcionarial
Mancomun.	1	Administrativo	50%	Indefinido
C.–MUJER	1	ECONOMISTA	T.C.	Fijo no indefinido
	1	PEDAGOGO/A-DINAMIZ	T.C.	Servic. determinado
	1	DIMAMIZADOR/A	T.C.	S.D.
	2	LETRADO	80%	S.D.
	1	ADMINISTRIVO/A	T.C.	S.D.
P.R.A.S.	1	PISCOLOGO/A	T.C.	S.D.
	2	EDUCAD.–FAMILIARES	T.C.	S.D.
	3	ANIMADORES/AS	T.C.	S.D.
	1	AUXILIAR ADMINISTRAT	53.53%	S.D.
P.R.I.S.	1	COORDINAD MAYORES	T.C. 2*	S.D.
	1	PSICOLOGOS/A	T.C.	S.D.
	1	TRABJ. SOCIAL	T.C.	S.D.
	1	TRABJ. SOCIAL	T.C.2*	S.D.
	1	TRABJ. SOCIAL	53.33%	S.D.
	1	DINAMIZADOR/A	TC 3*	S.D.
	1	MEDIADOR INTERCULT	T.C.1*	S.D.
PACTO LOCAL	2	TÉCNICO/A EMPLEO	T.C.	S.D.
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	T.C.	S.D.
DETERIORO COGNITIVO	1	PSICOLOGOS	80% 4*	S.D.
	1	PSICOLOGOS	80% 4*	S.D.
	1	PSICOLOGOS	80% 4*	S.D.

1*: Puesto de nueva creación. 2*: 10 meses. 3*: tres meses. 4*: 8 meses.

Fuentealbilla a 21 de junio de 2005.–El Presidente, Camilo Maranchón Valiente.

•14.406•

MANCOMUNIDAD "SIERRA DEL SEGURA"**ANUNCIOS**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de fecha 30-06-05 el expediente de modificación de crédito número 04/2005 por el que se concede crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto, financiado con ingresos no previstos en el presupuesto procedente de la partida 42001 del presupuesto de esta

Entidad del ejercicio 2005 se expone al público el expediente completo durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición

pública no se presentaran reclamaciones, los expedientes referenciados se entenderán definitivamente aprobados.

Elche de la Sierra a 1 de julio de 2005.—La Presidenta, María Begoña Ruiz Pérez. •14.777•

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de fecha 30-06-2005 el expediente de modificación de crédito número 05/2005, mediante transferencias de crédito, en el presupuestos de gastos del ejercicio 2005, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan exami-

narlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, los expedientes referenciados se entenderán definitivamente aprobados.

Elche de la Sierra a 1 de julio de 2005.—La Presidenta, María Begoña Ruiz Pérez. •14.778•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Don Lorenzo Luna Alonso, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Víctor José Sánchez Giménez contra la empresa Lejías Argudo, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Albacete a 27 de junio de 2005.

El anterior escrito presentado por la Lda. Sra. Cifuentes Martínez en nombre y representación de don Víctor José Sánchez Jiménez, únase al procedimiento de su razón; y en atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 847,96 euros, desglosados según la siguiente liquidación:

824,50 euros cantidad establecida en sentencia.

23,46 euros cantidad correspondiente al 10% de mora anual más la cantidad de 135,68 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba,

advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo al artículo 551.2 de la LEC, pueda formular el ejecutado.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Sr. don Jesús Martínez Almazán, Magistrado-Juez de lo Social número 2. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lejías Argudo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 27 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Lorenzo Luna Alonso. •14.650•

Don Lorenzo Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 211/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Rafael Cortes Torrente, Anastasio García Herreros, Laura Andrea Meza León, Francisco García Ortiz, Nexci Maritza Zatzabal Estupinan, Olga Rodríguez García, Gabriela Montesinos Millán, Laura Andrea Meza León, Nexci Maritza Zatzabal Estupinan, Olga Rodríguez García contra la empresa Jamonalba, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Albacete a 30 de junio de 2005.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Jamonalba, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 49.981,69 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

El Magistrado-Juez, Jesús Martínez Almazán.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jamonalba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 30 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Lorenzo Luna Alonso.

•14.826•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 80/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Diego Tomás Barceló, Domingo Martínez Francés, Manuel López Gabaldón contra la empresa Ramón López Castillo, INEM, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Propuesta del Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

Auto N° 77/05.

En Albacete a 28 de junio de 2005.

Hechos

Unico.—En este Juzgado de lo Social se presentó por Diego Tomás Barceló, Domingo Martínez Francés, Manuel López Gabaldón, demanda frente a Ramón López Castillo, INEM desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos

Unico.—Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda. Por todo lo expuesto,

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Conforme la Ilma. Sra. Magistrada, Olga Rodríguez Vera.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ramón López Castillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 28 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•14.819•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA

EDICTO

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 231/2005.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Sra. Juez doña M^a del Carmen Ortuño Navalón.

En Almansa a 28 de junio de 2005.

Recibido el precedente escrito, documentos que se

acompañan, poder y copias, del Procurador don Rafael Arráez Briganty, el que actúa en nombre y representación de la mercantil Finca La Molineta, S.L., en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de esta, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Incócese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta y dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Finca La Molineta, S.L., como titular registral y a cuyo nombre están catastrados los bienes, a Caja Rural de la Valencia Castellana, SCC de Requena como persona de quien proceden los bienes, a las personas que al final de la presente se indicarán como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Caudete, y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el Diario La Tribuna, para

que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y despachos acordados.

Colindantes de la finca registral número 29.610: Pedro Requena Vinader; Caja Rural de la Valencia Castellana; Josefa Albertos Hernández.

Colindantes de la finca registral número 29.611: Tirso García Miranda; Josefa Albertos Hernández; María Gracia Ruiz Díaz; Joaquín Martínez Almendros; Fundación Martínez-Teresa Ruiz; José Molina Hernández; José Antonio Gracia Guillén; Finca La Molineta, S.L.; José Pagán Gracia; Juan Díaz Martí; María Soriano Requena; Antonio Conejero Navarro y Club Modalismo R.L. Villena.

Colindantes de la finca registral número 29.613: Linda al Norte y Oeste con Vereda de Las Vacas; Sur, Caja Rural de la Valencia Castellana; y Este Camino de Salinas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado. Lo que así se acuerda y firma, doy fe.

La Juez.-La Secretario.

Y a los efectos acordados en la misma, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almansa a 29 de junio de 2005.-La Secretaria,
•14.687•

PRECIOS

* Suscripción anual: 77,48 €
* Suscripción semestral: 41,32 €
* Suscripción trimestral: 25,83 €
* Número del día: 0,72 €
* Número atrasado: 0,93 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €
1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

